



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2008

## SEÑORES ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente:**  
Doña Ana I. Mora Muñoz-Tortosa

**Concejales:**  
Don Esteban Sánchez Fuentes  
Doña Ana I. Mora Muñoz  
Doña M<sup>a</sup> Leticia Muñoz  
Don Antonio...  
Don José...  
Don Julián...  
Don José L....

ACTAS SESIONES PLENO AYTO.

DESDE EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008

HASTA EL DÍA DE

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de dos mil ocho, se reúnen los Sres. representados al cargo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que están convocados previamente en forma legal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

## 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROCESO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Adjunto, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2008, la cual fue aprobada por unanimidad, sin proponerse ningún punto.

## 2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

No hubo.

## 3. REGLAMENTO Y ACTIVIDADES DE LA POLICÍA LOCAL.

De orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Regimen Interior celebrada el día 22 de febrero de 2008, el cual se transcribe íntegramente.

"Por la Presidencia de la Comisión se informó que conforme a la Ley 1/1990, de 26 de abril de 1990, de Caracterización de Puestos Locales de Extremadura, Ley 2/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990 y Decreto 74/2002, de 21 de junio, por el que se desarrolla los límites Marco de los Puestos Locales de







## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2008.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

- **Alcalde-Presidente:**  
**Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero**
  
- **Concejales:**  
**Don Esteban Sánchez Saucedo**  
**Doña Ana Belén Valls Muñoz**  
**Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero**  
**Don Antonio L. Delgado Fernández**  
**Don Fco. Javier García-R. Moyano**  
**Don Julio Cabanillas Arias**  
**Don Jose L. Moreno-V. Capilla**  
**Don Juan C. Santamaría Sánchez-A**
  
- **Secretario Acctal.:**  
**Don Jose Ant. Muñoz Mansilla**

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de dos mil ocho, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asisten los Sres. Muñoz Núñez, Fernandez Mora, Martín-Doimeadios Martín-M. y Sánchez-Arévalo Vilaplana, los cuales habían justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2008, la cual fue aprobada por unanimidad, sin enmienda de clase alguna.

### **2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

No hubo.

### **3. REGLAMENTO 2ª ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL.**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el día 22 de febrero de 2008, el cual se transcribe íntegramente:

"Por la Presidenta de la Comisión se informó que conforme a la Ley 1/1990, de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, Ley 2/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990 y Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que el se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Extremadura, procede por esta Corporación la aprobación del Reglamento que regule la 2ª actividad de la Policía Local de Cabeza del Buey.

Que a tal efecto se ha redactado por los técnicos competentes un Reglamento regulador de dicha 2ª actividad, en colaboración con los Sindicatos y representantes del Cuerpo.

Una vez examinado el Reglamento, visto el informe de Secretaría, una vez debatido el asunto, y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, por UNANIMIDAD, propone al Pleno Corporativo que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Reglamento regulador de la 2ª actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabeza del Buey.
2. Tramitar citado Reglamento a la Junta de Extremadura para su autorización y publicaciones preceptivas antes de su puesta en vigor.
3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las Resoluciones oportunas en orden al desarrollo del mismo."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

#### **4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL PATRONATO DE TURISMO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el día 22 de febrero de 2008, el cual se transcribe íntegramente:

"Por la Presidenta se expuso que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2007 se aprobó la creación del Organismo Autónomo de Turismo, Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, así como los Estatutos de citado Organismo.

Que a dicho acuerdo se le dio el trámite de audiencia oportuno, habiéndose publicado a efectos de reclamaciones en el BOP con fecha 08.11.2007, sin que haya habido ninguna alegación al respecto, por lo que el 09.01.2008, se publicó íntegramente en dicho Boletín.

Que conforme al artículo 5.3 de citados Estatutos el Órgano de dirección estará formado por cuatro vocales, que serán designados por el Pleno de la Corporación Municipal, proporcionalmente a la representación que ostenta cada Grupo Político, no siendo condición necesaria, para el nombramiento, que sean Concejales o miembros de la Corporación.

Que a tal efecto se le ha dirigido escrito a ambos Grupos Políticos para que procedan al nombramiento de dos representantes por cada uno de ellos.

El Sr. Cabanillas Arias indicó que el nombramiento de los representantes de su Grupo de Concejales lo realizaría en la sesión plenaria, pero que su Grupo seguía



Elaborados, procede por esta Corporación la aprobación del Reglamento que regula la 2ª actividad de la Policía Local de Cabeza del Buey.

Que a tal efecto se le notifica por los medios convenientes al Regimiento regulador de dicha 2ª actividad, en concordancia con las disposiciones representadas del Cuerpo.

Una vez examinado el Reglamento, visto el informe de Secretaría, con sus debates el Pleno, y en la sesión que compare a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2590/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, por unanimidad, propone al Pleno la siguiente resolución:

1. Aprobar el Reglamento regulador de la 2ª actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabeza del Buey.
2. Turnar dicho Reglamento a la Junta de Extremadura para su autorización y publicación previas antes de su puesta en vigor.
3. Turnar al Sr. Alcalde-Primer Teniente para que dicta las resoluciones oportunas en orden al desarrollo del mismo.

Señalar a votación el anterior Reglamento, que aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

**4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL PATRONATO DE TURISMO, MEDIO DE COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, con fecha 22 de febrero de 2007, en el que se hanado informados:

"Por la Presidencia se extracta que en sesión anterior celebrada el día 28 de octubre de 2007 se acordó la creación del Organismo Autónomo de Turismo, Medio de Comunicación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, así como la elección de este Organismo.

Que a dicho respecto se le dio el trámite de audiencia oportuno, habiéndose publicado a efectos de reclamación en el BOP con fecha 09.11.2007, en que tuvo lugar el primer debate al respecto, por lo que el 09.01.2008, se publicó el Reglamento en el BOP.

Que conforme al artículo 23 de dichos Estatutos el órgano de dirección estará formado por cinco vocales, que serán designados por el Pleno de la Corporación, informada, oportunamente a la representación que corresponda cada Grupo Político, en su caso, mediante acuerdo, para el nombramiento, que será conocido o informado de la Corporación.

Que a tal efecto se le ha dirigido escrito a ambos Grupos Políticos para que procedan al nombramiento de sus representantes por cada uno de ellos.

El Sr. Concejal Asesor informó que el nombramiento de los representantes de su Grupo de Ordenarse se realizará en la sesión plenaria, para que su Grupo regule



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

opinando que la representación de los Partidos Políticos en este Patronato no es proporcional a la representación municipal.

La Sra. Presidenta, explicó que esto ya se debatió en su día y que ahora lo que procede es nombrar representantes de los Vocales.

Seguidamente el Grupo Socialista propuso el nombramiento de los representantes de su Grupo en repetido Patronato, que son:

- Doña Angela de la Sierra Llamazares.
- Don Fernando Garcia-Gil Muñoz."

Posteriormente se solicitó al Grupo Popular que nombrara a sus representantes en el Órgano de Dirección del Patronato, a lo que contestó el Sr. Cabanillas Arias que seguían opinando igual que en la Comisión y en consecuencia optaban por no nombrar representantes de su Grupo Político en repetido Patronato.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

### **5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el día 22 de febrero de 2008, el cual se transcribe íntegramente:

"Por la Presidenta se informó que la Junta de Extremadura ha construido cinco viviendas de promoción pública en esta localidad y que para la admisión y exclusión de solicitantes, de conformidad con el Decreto 115/2006, de 27 de junio, es necesaria la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales de este Ayuntamiento.

Que conforme al Artículo 15 de mencionado Decreto, en la composición de citada Comisión, forman parte como vocales un representante de cada partido político con representación municipal y dos Concejales designados por el Pleno, de forma proporcional, en representación del mismo, por lo que corresponde el nombramiento de un representante y un Concejal a cada Grupo Político de la Corporación.

El Grupo Socialista propone los siguientes nombramientos:

CONCEJAL	Doña Ana Belén Valls Muñoz
REPRESENTANTE GRUPO PSOE	Doña María Soriano Núñez.

El Grupo Popular propone los siguientes nombramientos:

CONCEJAL	Don Mariano Martín-D. Martín-Moyano
REPRESENTANTE GRUPO PSOE	Doña Juan C. Santamaría Sánchez-A.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Conceder a la representación de los señores D. Juan y D. Juan de los Rios el nombramiento de representantes de la Corporación Municipal.

La Srta. Presidenta, expone que en el día de ayer se ha celebrado en su día y que para el presente se han nombrado representantes de los señores:

Seguidamente el Grupo Socialista propone el nombramiento de los representantes de su Grupo en el siguiente orden:

- Dña. Ángela de la Sierra Llanero
- Dn. Fernando García de Hualde

Posteriormente se solicita al Grupo Popular que nombra a sus representantes al el Grupo de Izquierda del Partido, a lo que contesta el Sr. D. Juan de los Rios que según expone igual que en la Comisión y en consecuencia solicita que se nombra representantes de su Grupo Política en el siguiente orden:

El Ayuntamiento tiene que ser:

## 2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES

De orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Hacienda, en el que se indica el día 25 de febrero de 2005, en el que se han nombrado representantes:

Por la Presidencia se informó que la Junta de Estrategias ha contenido cinco viviendas de promoción pública en esta localidad y que para la admisión y exclusión de solicitudes de construcción de viviendas con el Decreto 117, de 27 de junio, se necesita la construcción de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales de este Ayuntamiento.

Que conforme al artículo 18 de mencionado Decreto, en la composición de dicha Comisión, forman parte como vocales los representantes de cada partido político con representación municipal y los Consejeros designados por el grupo de forma proporcional, en representación del mismo, por lo que corresponde al nombramiento de los representantes y en Consejo a cada Grupo Político de la Corporación.

El Grupo Socialista propone los siguientes representantes:

CONCEJAL REPRESENTANTE GRUPO SOCIALISTA	Dña. Ana Isabel Valls Muñoz
CONCEJAL REPRESENTANTE GRUPO POPULAR	Dña. María Soledad Muñoz

El Grupo Popular propone los siguientes representantes:

CONCEJAL REPRESENTANTE GRUPO SOCIALISTA	Dn. Mariano Martín-D. Martín-Rojas
CONCEJAL REPRESENTANTE GRUPO POPULAR	Dn. Juan C. Santamaría Sánchez-A.

El Ayuntamiento tiene que ser:



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### **6. CONVENIO DE COFINANCIACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ADAPTACIÓN DE MATADERO".**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el día 22 de febrero de 2008, el cual se transcribe íntegramente:

"Por mí el Secretario Acctal., se informó que se ha cometido un error en la convocatoria incluyendo este punto en el Orden del Día de la sesión plenaria, dado que el mismo fue tratado en la sesión celebrada en el mes de septiembre de 2007, por lo que se debe retirar de la convocatoria.

Ambos Grupos Políticos estuvieron de acuerdo en su retirada."

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

### **7. SOLICITUD DE AYUDA A PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO PLURIRREGIONAL.**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día 22 de febrero de 2008, el cual se transcribe íntegramente:

"Por el Sr. Presidente se informó que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, basándose en la Orden de 14 de noviembre de 2001 y a través de la Resolución de 23 de enero de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, ha convocado la concesión de subvenciones a proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del citado servicio de proyectos plurirregionales.

Que los Técnicos competentes en la materia se ha redactado un proyecto para concurrir a citada Resolución denominado Taller de Empleo Interregional "La Serena-Pedroches I", en el que este Ayuntamiento es el promotor y el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) es colaborador. Dicho Taller de estará destinado a la especialidad de Albañilería y pretende la rehabilitación de varios edificios, en esta localidad y en Belalcázar, así como restaurar áreas degradadas. Con dicha actuación se pretende la formación de un total de 45 alumnos, demandantes de empleo y mayores de 25 años.

Vista la información de la Presidencia, visto el proyecto redactado y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el proyecto de Taller de Empleo Interregional "La Serena-Pedroches I" y la solicitud de subvención a presentar ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
2. Adquirir el compromiso de sufragar los gastos del proyecto de Taller de Empleo que no sean subvencionables por el INEM.



4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA.

De orden de la Presidencia, se acordó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda Interior celebrada el día 22 de febrero de 2006, en el que se transcribe íntegramente:

Por el el Decreto Actual, se informó que se ha comitado un voto en la convocatoria convocada para el día 20 de febrero de 2006, en el mes de febrero de 2007, que el número de votos en la sesión celebrada en el mes de febrero de 2007, por lo que se debe tener en cuenta la convocatoria.

Así como Grupo Político existieron los votos en la sesión.

El Ayuntamiento tiene que ser.

5. SOLICITUD DE AYUDA A PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO CURSOPROFESIONAL.

De orden de la Presidencia, se acordó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Comercio y Hacienda Interior celebrada el día 22 de febrero de 2006, en el que se transcribe íntegramente:

Por el 20 de febrero se informó que el Municipio de Trabajo y Empleo, en el mes de febrero de 2006, y a través de la Resolución de 22 de febrero de 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal, se comitaba la concesión de subvenciones a proyectos de talleres de empleo, en el ámbito territorial de gestión del Centro de Empleo y Talleres de Empleo, en el ámbito territorial de gestión del Centro de Empleo y Talleres de Empleo, en el ámbito territorial de gestión del Centro de Empleo y Talleres de Empleo, en el ámbito territorial de gestión del Centro de Empleo y Talleres de Empleo.

Que los técnicos competentes en la materia se ha tratado un proyecto para comitar a través Resolución denegando Taller de Empleo Interregional "La Serranía de Badajoz", en el que este Ayuntamiento es el promotor y el Ayuntamiento de Badajoz (Córdoba) es copromotor. Dicho Taller de Empleo Interregional se realizará en el territorio de Badajoz y se realizará en varias ediciones, en esta ocasión y en Badajoz, así como realizar áreas de trabajo. Con este respecto se transcribe la formación de un total de 45 alumnos demandantes de empleo y mayores de 25 años.

Vista la información de la Presidencia, visto el proyecto redactado y visto la atención que conlleva a este órgano colegiado el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2591/1985, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa Especial de Economía, Comercio y Hacienda, por unanimidad, sugiere al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el proyecto de Taller de Empleo Interregional "La Serranía de Badajoz" y la solicitud de subvención a presentar ante el Ministerio de Trabajo y Empleo.
2. Aprobar el compromiso de entregar los gastos del proyecto de Taller de Empleo que no sean subvencionados por el IRETA.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, para que en nombre de la Corporación firme un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Belalcázar para la ejecución del Programa.
4. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación firme todos los documentos y realice las gestiones oportunas para la consecución del fin."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **8. BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y JUVENILES, DE CARÁCTER NO LUCRATIVO PARA EL AÑO 2008.**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día 22 de febrero de 2008, el cual se transcribe íntegramente:

"Por el Sr. Presidente se informó que de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza Municipal nº 6, General de Subvenciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno aprobar las bases de convocatoria reguladoras de la concesión anual de subvenciones para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de este municipio.

Que a tal efecto se han redactado las bases para convocar subvenciones para asociaciones que desarrollen actividades de ámbito cultural, deportivo y juveniles.

Visto el expediente instruido al efecto, vistas las Bases de Convocatoria y vista las atribuciones conferidas por el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las Bases de Convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas, culturales y juveniles, de carácter no lucrativo para el año 2008.
2. Facultar al Alcalde-Presidente, conforme al artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones para dictar las órdenes oportunas para el desarrollo de la convocatoria y para la concesión de las mismas."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **9. URGENCIAS.**

No hubo.



- 1. Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Muñoz Nieto, para que en nombre de la Corporación, firme un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución del Programa.
- 2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación firme todos los documentos y realice las gestiones oportunas para la consecución del fin.

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los señores.

**8. BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y JUVENILES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO PARA EL AÑO 2002.**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Economía y Hacienda celebrada el 22 de febrero de 2002, el cual se transcribe íntegramente:

Por el Sr. Presidente se informó que se constataba con el artículo 18 de la Ordenanza Municipal nº 6, General de Subvenciones, corresponde al Ayuntamiento para aprobar las bases de convocatoria reguladoras de la concesión anual de subvenciones para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de este municipio.

Que a tal efecto se han redactado las bases para convocar subvenciones para entidades que desarrollen actividades de ámbito cultural, deportivo y juvenil.

Visto el expediente instruido al efecto, visto las bases de Convocatoria y visto las subvenciones concedidas por el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1566/1997, de 22 de noviembre, la Comisión Informativa Especial de Cultura, Economía y Hacienda, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte la siguiente resolución:

- 1. Aprobar las bases de Convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas, culturales y juveniles de carácter no lucrativo para el año 2002.

- 2. Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente conforme al artículo 18 de la Ordenanza Municipal nº 6, General de Subvenciones para que firme los oportunos contratos para el desarrollo de la convocatoria y para la consecución de las mismas.

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los señores.

Y UNANIMIDAD

Yo firmo



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### **10. RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.**

**1º. Por el Sr. Cabanillas Arias** se expuso: En relación con el escrito dirigido al Secretario Accidental de fecha 23 de enero, nº de registro de entrada 200800000183, sobre la contratación de Doña Ana Belén Pérez Ruiz-Moyano, en el que se le contestaba que había sido contratada como personal de confianza del Concejal Delegado de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías para realizar los trabajos de Coordinadora de los Medios de Comunicación Municipales y las gestiones de dicha concejalía, preguntó: "si existía partida presupuestaria para la contratación de personal de confianza y si se había publicado en el BOP este nombramiento".

Por mí, el Secretario Acctal, se contestó que no existía la partida presupuestaria y no se había realizado la publicación en el BOP.

Seguidamente la Presidenta indicó que dicha contratación se hizo en base a sus cualidades y que estos defectos de forma se subsanarían a la mayor brevedad posible.

El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla indicó que no le parecía procedente que se encasillaran trabajadores dentro de los Grupos Políticos y rogó que se tuviera en cuenta.

El Sr. Sánchez Saucedo, como responsable de citada trabajadora explicó que cuando ésta firmó el contrato era conocedora de sus condiciones.

El Sr. Delgado Fernández, expuso que no le constaba que la trabajadora tuviese ninguna afinidad política, que se la ha contratado por su titulación y capacitación.

**2º. Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla** se expuso que el terreno municipal de la Barriada de San Roque destinado a vertedero de escombros se encontraba en un estado lamentable, por lo que proponía que se adecentara de alguna forma.

Así mismo indicó que el Barrio de San Roque daba la impresión de estar abandonado, ya que ha detectado que se ha realizado un paso elevado pero está sin señalizar, al igual que se encuentra sin señalizar el acceso al Colegio Público "Extremadura" de dicho barrio.

La Presidenta informó que las obras aún no ha terminado pero que toman nota para subsanar las deficiencias.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



**3º. Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla** se expuso que detrás de la Guardería Infantil hay un poste de luz que se ha roto y tiene peligro de caer a la vía pública, lo cual puede ocasionar problemas graves.

El Sr. García-Risco Moyano contestó que en su día se puso en contacto con Iberdrola, que es la titular del poste y esta indicó que el suministro de energía estaba cortado y que en breve retirarían el poste, no obstante se volverá a poner en contacto con dicha empresa.

**4º. Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla** se presentó una fotografía de los WC del Parque Municipal en la que se apreciaba que había sido utilizado por algún toxicómano y éste había abandonado sus utensilios en el mismo, considerando que se debe existir vigilancia para que no se utilicen los WC de esta forma.

Por la Presidenta se indicó que tiene razón pero que es inevitable que en algún momento alguien haga uso de los WC de esta forma e incluso adelantó que se está empezando la construcción de unos WC nuevos en el Parque.

**5º. Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla** se solicitó información sobre las constantes averías de la red de abastecimiento de agua en la Avda. de Ntra. Sra. de Belén.

Por la Presidenta se informó que está pendiente el comienzo de las obras de mejora de la red de abastecimiento en toda la Avenida, las cuales ya fueron aprobadas en sesión plenaria, pero que al ser obras financiadas por varios organismos se encuentra pendiente de aprobación de alguno de ellos.

**6º. Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla** se preguntó si la Corporación tiene conocimiento de la situación de la empresa ICB, la cual lleva cerrada unos meses.

Por el Sr. Sánchez Saucedo se contestó que la empresa no está cerrada, sino que han tenido un exceso de producción y se encuentra a la espera de que las piezas realizadas tengan salida para reanudar sus trabajos.

**7º. Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla** se interesó por la situación de los Policías Locales, dado que se quejan de que sus retribuciones son bajas y alguno se había ido de la localidad.

Por el Sr. Sánchez Saucedo se informó que la Alcaldía, mediante Resolución motivada les ha quitado el Complemento de Productividad pero las retribuciones de los Agentes de la Policía Local no han sufrido minoración en su salario sino todo lo contrario, ya que al pasar del Grupo D al C, han experimentado un incremento importante en las mismas. En cuanto a que algún Agente se ha ido de la localidad, informó que éste se ha examinado y aprobado para su ingreso en el Cuerpo de la



3º. Por el Sr. Moreno-Vaquero Capilla se expone que desde de la  
Guatemala tal vez hay un poco de luz que se va a ir y tiene peligro de caer a la vía  
pública, lo cual puede ocasionar problemas graves.

El Sr. García-Rodríguez Moreno comentó que en su día se puso en contacto con  
la Policía, que es la única que puede y está obligada a suministrar el servicio de  
seguridad pública y que en breve se le va a dar un presupuesto para volver a poner  
en contacto con dicha Policía.

4º. Por el Sr. Moreno-Vaquero Capilla se presentó una fotografía de los  
WC del barrio municipal en la que se apreciaba que había sido utilizado por algún  
particular y que había abandonado sus artículos en el mismo, considerando que  
se debe existir vigilancia para que no se dañen los WC de esta forma.

Por la Presidencia se indicó que tiene razón pero que es inevitable que en  
algun momento alguien haga uso de los WC de esta forma e incluso además que  
en este momento la construcción de unos WC nuevos en el barrio.

5º. Por el Sr. Moreno-Vaquero Capilla se solicitó información sobre las  
condiciones físicas de la red de abastecimiento de agua en la Avda. de San. Sr.  
de Buján.

Por la Presidencia se informó que está pendiente el comienzo de las obras de  
mejora de la red de abastecimiento en toda la Avenida, las cuales ya fueron  
aprobadas en sesión anterior pero que al ser obras financiadas por varios  
organismos se está haciendo la revisión de algunos de ellos.

6º. Por el Sr. Moreno-Vaquero Capilla se preguntó si la Corporación  
tiene conocimiento de la situación de la empresa ICS, la cual lleva cerrada unos  
meses.

Por el Sr. Sánchez Rodríguez se comentó que la empresa en esta cuestión  
no que han hecho un estudio de producción y se encuentran a la espera de que las  
partes involucradas lleguen a un acuerdo para renovar sus contratos.

7º. Por el Sr. Moreno-Vaquero Capilla se informó por la situación de  
los edificios locales, para que se puedan de que sus estructuras son bajas y  
alguno se están ya en ruinas.

Por el Sr. Sánchez Rodríguez se informó que la Alcaldía, mediante Inspección  
Técnica de Edificación al Ayuntamiento de Prohibición para las estructuras de  
los edificios locales no han estado mínimas en su estado sino que  
contrario, ya que al estar del grupo D al E, han experimentado un incremento  
importante en su estado, en cuanto a que algún edificio se ha ido de la localidad,  
informó que éste se ha examinado y aprobado para su ingreso en el Cuadro de In-



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Guardia Civil y por lo tanto ha cesado en este Ayuntamiento, pero ha sido una decisión personal del Agente y la Corporación no ha tenido nada que ver.

AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2002.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

N<sup>o</sup> Luisa Colero

*[Large handwritten signature in blue ink]*

## DECLARACIÓN DE URGENCIA:

Se acordó por la Alcaldía que se ha de tratar con urgencia el siguiente asunto:

1. Compromiso de la Corporación Municipal de que con cargo a los impuestos que generan las plantas ornamentales que se prescriben instalar en este municipio, incrementará en 1.020,00 euros, el precio de venta por hectárea.

Que por su urgencia y contenido y en base al artículo 126 del Real Decreto 2564/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicita que se trate en esta Sesión plenaria, a lo cual pretenden su aprobación POR UNANIMIDAD todos los Concejales asistentes y será tratado al final de la Sesión.



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



La Junta de Gobierno Municipal, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado, por unanimidad, la aprobación de la presente resolución, que se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha levantado la sesión, siendo las veinticuatro horas del día indicado en el encabezamiento de este acto, se declara la presente Acta CERTIFICADA.

*[Faint, illegible signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2009.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**  
**Don José Muñoz Núñez**

**Concejales:**  
**Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero**  
**Don Esteban Sánchez Saucedo**  
**Don Antonio L. Delgado Fernández**  
**Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero**  
**Don Fco. Javier García-R. Moyano**  
**Don Jose Ant. Fernandez Mora**  
**Don Mariano Martín-D. Martín-M.**  
**Don Julio Cabanillas Arias**  
**Don Juan C. Santamaría Sanchez-A.**

**Secretario Acctal.:**  
**Don Jose Ant. Muñoz Mansilla**

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 11 de mayo de 2009, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asistieron los Señores Concejales Doña Ana Belén Valls Muñoz, Don Jose Luis Moreno-Vaquerizo Capilla y Doña Marta Sanchez-Arévalo Vilaplana, habiendo justificado su ausencia previamente.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2009, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes sin enmiendas de clase alguna.

**DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

Se informó por la Alcaldía que se ha de tratar con urgencia el siguiente asunto:

- o Compromiso de la Corporación Municipal de que con cargo a los impuestos que generen las plantas termosolares que se pretenden instalar en este municipio, incrementará en 1.620,00 euros, el precio de venta por hectárea.

Que por su urgencia y contenido y en base al artículo 126 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicitó que se trate en esta sesión plenaria, a lo cual prestaron su aprobación POR UNANIMIDAD todos los Concejales asistentes y será tratado al final de la misma.

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

CONSEJO REGULADOR DEL REGADIO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGULADOR DEL REGADIO DE CABEZA DEL BUEY, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2007.

En la sesión de Consejo del día 22 de mayo de 2007, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Regulador del Regadio de Cabeza del Buey, convocada en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Regulador, con el objeto de tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

1.º Aprobación del informe de la Comisión de Estudios y Proyectos, en relación con el proyecto de modificación de las ordenanzas reguladoras del regadio de Cabeza del Buey.

- ASISTENTES:**
- Alcalde-Presidente:**  
Don José María Nieto
- Concejales:**  
Don José María Nieto (Presidente)  
Don José María Nieto (Vicepresidente)  
Don José María Nieto (Secretario)  
Don José María Nieto (Tesorero)  
Don José María Nieto  
Don José María Nieto  
Don José María Nieto  
Don José María Nieto  
Don José María Nieto
- Secretaría:**  
Don José María Nieto

Después de haber leído el informe de la Comisión de Estudios y Proyectos, el Consejo Regulador, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, acuerda lo siguiente:

## 1.º INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

La Comisión de Estudios y Proyectos, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha estudiado el proyecto de modificación de las ordenanzas reguladoras del regadio de Cabeza del Buey, y recomienda al Consejo Regulador que apruebe el mismo.

## DECLARACIÓN DE INTERÉS

El Consejo Regulador declara de interés la aprobación del presente informe, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El Consejo Regulador declara de interés la aprobación del presente informe, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Que por ser urgente y necesario y en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se acuerda que el presente informe sea aprobado en la presente sesión, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Seguidamente y antes de dar paso al Orden del Día, el Sr. Alcalde comunicó el fallecimiento de Doña Teresa Muñoz Vigarra, madre de Doña Ana Belén Valls Muñoz, Concejala de Igualdad y Bienestar Social de esta Corporación, acordándose por unanimidad, dar traslado a dicha Concejala y su familia, del más sentido pésame de esta Corporación.

### **2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA.**

Por el Sr. Alcalde se informó que para dar cumplimiento a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, Ley 8/1994, de 23 de diciembre y Decreto 26/1996, todos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los Estatutos Generales y el Reglamento del Procedimiento Regulador del sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, a esta Corporación le corresponde el nombramiento de un representante en la Asamblea General de dicha Caja.

Que el nombramiento del Consejero General representante de este Ayuntamiento se ha de realizar directamente por el Pleno Corporativo, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad.

Que su Grupo Político propone que el representante de la Corporación en dicha Asamblea General sea el Sr. Alcalde, Don José Muñoz Núñez y su suplente Doña Ana Belén Valls Muñoz.

El Portavoz del Grupo Popular propuso como representante a Don Juan Carlos Santamaría Sánchez-Arévalo y como suplente a Don Jose Antonio Fernández Mora.

Sometidas a votación ambas propuestas, se aprobaron por MAYORÍA, (6 votos a favor de la propuesta del Grupo Socialista y 4 votos a favor de la propuesta del Grupo Popular), realizar los siguientes nombramientos:

- o Representante del Ayuntamiento de Cabeza del Buey en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura a Don José Muñoz Núñez, con DNI nº 76206363A y con domicilio en calle Nueva número 7-A, de esta localidad.
- o Suplente del representante de esta Corporación en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura a Doña Ana Belén Valls Muñoz, con DNI nº 52354236A y con domicilio en calle Las Viñas número 30, de esta localidad.

### **3. PROGRAMA AEPSA, "GARANTÍA DE RENTAS" EJERCICIO 2009.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el pasado día 8 de mayo de 2009:

"Por el Sr. Presidente se expuso que por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión del día 27 de marzo de 2009, acordó realizar una reserva de crédito para este Ayuntamiento por importe de 194.100,00 euros,





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

con cargo al programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2009.

Informó, que este año se van a presentar dos proyectos complementarios para su aprobación: uno destinado a obras y otro a servicios. Que entre ambos proyectos suman la cantidad que se ha reservado por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA para este municipio. Estos son los siguientes:

1º. El proyecto de contratación de trabajadores desempleados para realizar servicios será destinado a "MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES EDIFICIOS E INSTALACIONES: Universidad Popular; Talleres de Empleo y Escuela Taller; Centro Juvenil; Escuela de Música; Centro de Interpretación; Instalaciones del Campo de Fútbol, Pabellón Cubierto y Piscinas Municipales; Santuario de Belén y otras estructuras municipales.

2º. Para el proyecto de obras, los Servicios Técnicos Municipales han redactado una Memoria Valorada denominada "INFRAESTRUCTURAS Y MEJORAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES", consistente en la realización de las siguientes:

- Adecuación aseos antiguos del Parque Municipal a almacén.
- Pavimentación y acerados en Avda. Arroyo del Buey.
- Pavimentación Travesía Carretera de Puebla.
- Reforma entrada del Pabellón Municipal de Deportes.
- Conformación de rampa de acceso a planta primera de los Pisos Tutelados.
- Ampliación de caseta de radio local.
- Reforma saneamiento traseras C/ Moreno Nieto.
- Pavimentación y saneamiento c/ Travesía San Mateo.
- Reforma vestuarios Piscina Municipal.

Una vez debatido el asunto, y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ambos Grupos Políticos POR UNANIMIDAD, proponen al Ayuntamiento que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el proyecto de obras denominado "INFRAESTRUCTURAS Y MEJORAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES", incluido dentro del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2008.
2. Aprobar el proyecto de servicios denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES EDIFICIOS E INSTALACIONES: Universidad Popular; Talleres de Empleo y Escuela Taller; Centro Juvenil; Escuela de Música; Centro de Interpretación; Instalaciones del Campo de Fútbol, Pabellón Cubierto y Piscinas Municipales; Santuario de Belén y otras estructuras municipales", incluido igualmente en el programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2008.
3. Solicitar a la Dirección Provincial del INEM una subvención de 194.100,00 euros para la contratación de mano de obra desempleada para la realización de ambos proyectos.
4. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación, firme los documentos necesarios para gestionar la subvención y la ejecución de mencionados proyectos."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

### **4. SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO.**

Resultando que la convocatoria de elecciones de Diputados al Parlamento Europeo aprobada por el Real Decreto nº 482/2009, de 3 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 14.04.2009, convoca las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo para el día 7 de junio de 2009 y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la localidad del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central el Pleno de esta Corporación, POR UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede mediante una aplicación informática a la designación de cada miembro de Mesa Electoral.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

<b>DISTRITO 1 SECCIÓN 1 MESA U</b>		
<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
PRESIDENTE	RIVERA NUÑEZ JACINTA	76236194A
1º SUPL. PRESIDENTE	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	79262899T
2º SUPL. PRESIDENTE	GARCIA-RISCO RUBIO FRANCISCA	79306638Q
1º VOCAL	GONZALEZ GARCIA MANUEL	52355838H
1º SUPL. 1º VOCAL	CACERES MILARA CARMEN	05379658G
2º SUPL. 1º VOCAL	SIERRA NAHARRO JOSE ANTONIO	79306439R
2º VOCAL	GARCIA-CUEVAS CALVO-MORA ANTO	76235894W
1º SUPL. 2º VOCAL	SANCHEZ SANCHEZ Mª MAR	52966863W
2º SUPL. 2º VOCAL	SANCHEZ-A RUIZ-CALERO JUAN CAR	79306570V

<b>DISTRITO 1 SECCIÓN 2 MESA U</b>		
<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
PRESIDENTE	MUÑOZ CABRERA Mª CARMEN	34772630B
1º SUPL. PRESIDENTE	VAQUERO CABALGANTE ANTONIO	28314918D
2º SUPL. PRESIDENTE	NIETO MUÑOZ-TORRERO FCO. JAVI	79306422F
1º VOCAL	CABANILLAS ARIAS MANUELA	03076760G
1º SUPL. 1º VOCAL	ALCANTARA GALLARDO RAUL	79631152T
2º SUPL. 1º VOCAL	MOLINA TEJERO ALFONSO	30200926V
2º VOCAL	MARTIN CALVO VIGARA FCO. JOSE	53260086K
1º SUPL. 2º VOCAL	RUIZ-MOYANO BLAZQUEZ ADELA	52967617C
2º SUPL. 2º VOCAL	RUIZ-MOYANO MUÑOZ ANA ISABEL	52968701T



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento de Contratos de la Diputación de Badajoz...

Se acuerda convocar a licitación pública el suministro de...

El precio máximo de adjudicación será de...

Las condiciones de contratación de esta licitación se encuentran en el pliego de condiciones...

Se declara de interés público la realización de esta licitación...

Table with 3 columns: CATEGORÍA, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD, and CANTIDAD. It lists various items and their quantities.

Table with 3 columns: CATEGORÍA, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD, and CANTIDAD. It lists various items and their quantities.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

DISTRITO 2 SECCIÓN 1 MESA A		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	CALVO FDEZ. VIGARA ANTONIO	79306826C
1º SUPL. PRESIDENTE	BRAVO MEDINA PAREDES GENARO	09157978E
2º SUPL. PRESIDENTE	GARCIA-GIL G <sup>a</sup> -GIL INMACULADA	09158478Q
1º VOCAL	FUENTES MORA FRANCISCO	33982633H
1º SUPL. 1º VOCAL	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	00381256P
2º SUPL. 1º VOCAL	BENITEZ NUÑEZ SANTOS	52968510Q
2º VOCAL	CALVO GALLARDO JOSE MANUEL	79306475Z
1º SUPL. 2º VOCAL	CASTILLO VIGARA CARLOS	79306407S
2º SUPL. 2º VOCAL	CACERES G <sup>a</sup> -RISCO M <sup>a</sup> ANGELES	79306416R

DISTRITO 2 SECCIÓN 1 MESA B		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	MUÑOZ GOMEZ JOSE	76224351M
1º SUPL. PRESIDENTE	RGUEZ. GALAN M <sup>a</sup> JOSE	52960437Q
2º SUPL. PRESIDENTE	SECO-HERRERA GODOY GREGORIO	33980642M
1º VOCAL	SERENO RUBIO ANGEL	79306597K
1º SUPL. 1º VOCAL	RAMOS SANCHEZ JOSE ANTONIO	33981669C
2º SUPL. 1º VOCAL	SIMANCAS FRUTOS M <sup>a</sup> DOLORES	08786682S
2º VOCAL	MUÑOZ-REJA G <sup>a</sup> -GIL JUAN ANGEL	33981423G
1º SUPL. 2º VOCAL	SOTO GARCIA ANTONIO	76224763A
2º SUPL. 2º VOCAL	MARTIN SERRANO RUBIO JUAN MAN	52969753V

DISTRITO 2 SECCIÓN 3 MESA U		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	NIETO BRAVO CRISTINA	08880966E
1º SUPL. PRESIDENTE	CALVO DE MORA GOMEZ JULIA	79263122Q
2º SUPL. PRESIDENTE	RUBIO PRADA CESAR	79309132A
1º VOCAL	FERNANDEZ RUIZ MANUEL	09159169V
1º SUPL. 1º VOCAL	SERRANO BRAVO SOTO ANGELA	76236028K
2º SUPL. 1º VOCAL	FERNANDEZ NARANJO M <sup>a</sup> TERESA	79264282A
2º VOCAL	RUIZ CABALLERO JOSE	76235990Y
1º SUPL. 2º VOCAL	FDEZ. SANCHEZ-TORIL M <sup>a</sup> CARMEN	08697153W
2º SUPL. 2º VOCAL	MUÑOZ-TORRERO MIRANDA DELFINA	76235874M

DISTRITO 3 SECCIÓN 1 MESA U		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	MIRANDA GARCIA-CUEVAS, M <sup>a</sup> PILAR	79306537F
1º SUPL. PRESIDENTE	MOYANO TENA, M <sup>a</sup> CARMEN	08888313D
2º SUPL. PRESIDENTE	SIMANCAS RUIZ, SANTOS	76224222Z
1º VOCAL	CALVO PARRA CALVO DE MORA JUAN M.	52968323J
1º SUPL. 1º VOCAL	SANTAMARIA CORTES, ENRIQUE	79263054V
2º SUPL. 1º VOCAL	GOMEZ FRUTOS, JOSE CARLOS	08880918C
2º VOCAL	NIETO OSORIO, EMILIA	76224204L
1º SUPL. 2º VOCAL	CALVO PARRA GODOY, ISABEL MARIA	79263032H
2º SUPL. 2º VOCAL	GALLEGO SERENO, MANUEL	08689372H

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUÍ



**GRUPO I. SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Asesoría técnica y consultoría	1000	1000	1000000
Asesoría jurídica	1000	1000	1000000
Asesoría económica	1000	1000	1000000
Asesoría ambiental	1000	1000	1000000
Asesoría informática	1000	1000	1000000
Asesoría de gestión	1000	1000	1000000
Asesoría de marketing	1000	1000	1000000
Asesoría de recursos humanos	1000	1000	1000000
Asesoría de seguridad	1000	1000	1000000
Asesoría de salud pública	1000	1000	1000000

**GRUPO II. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Mantenimiento de edificios	1000	1000	1000000
Mantenimiento de maquinaria	1000	1000	1000000
Mantenimiento de vehículos	1000	1000	1000000
Mantenimiento de instalaciones eléctricas	1000	1000	1000000
Mantenimiento de instalaciones de agua	1000	1000	1000000
Mantenimiento de instalaciones de gas	1000	1000	1000000
Mantenimiento de instalaciones de calefacción	1000	1000	1000000
Mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado	1000	1000	1000000
Mantenimiento de instalaciones de iluminación	1000	1000	1000000
Mantenimiento de instalaciones de sonido	1000	1000	1000000

**GRUPO III. SERVICIOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Obras de construcción de edificios	1000	1000	1000000
Obras de construcción de maquinaria	1000	1000	1000000
Obras de construcción de vehículos	1000	1000	1000000
Obras de construcción de instalaciones eléctricas	1000	1000	1000000
Obras de construcción de instalaciones de agua	1000	1000	1000000
Obras de construcción de instalaciones de gas	1000	1000	1000000
Obras de construcción de instalaciones de calefacción	1000	1000	1000000
Obras de construcción de instalaciones de aire acondicionado	1000	1000	1000000
Obras de construcción de instalaciones de iluminación	1000	1000	1000000
Obras de construcción de instalaciones de sonido	1000	1000	1000000

**GRUPO IV. SERVICIOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Obras de reconstrucción de edificios	1000	1000	1000000
Obras de reconstrucción de maquinaria	1000	1000	1000000
Obras de reconstrucción de vehículos	1000	1000	1000000
Obras de reconstrucción de instalaciones eléctricas	1000	1000	1000000
Obras de reconstrucción de instalaciones de agua	1000	1000	1000000
Obras de reconstrucción de instalaciones de gas	1000	1000	1000000
Obras de reconstrucción de instalaciones de calefacción	1000	1000	1000000
Obras de reconstrucción de instalaciones de aire acondicionado	1000	1000	1000000
Obras de reconstrucción de instalaciones de iluminación	1000	1000	1000000
Obras de reconstrucción de instalaciones de sonido	1000	1000	1000000



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

DISTRITO 4 SECCIÓN 1 MESA U		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	GODOY PRADA, FRANCISCO	76235814Z
1º SUPL. PRESIDENTE	PEREZ RUIZ-MOYANO, ANA BELÉN	79306729S
2º SUPL. PRESIDENTE	SANTOS CARBALLAL, MARIO	76236150M
1º VOCAL	CAPILLA MORENO-VELASCO, MARIA	79263059E
1º SUPL. 1º VOCAL	SIMON SIMANCAS, ANGEL MANUEL	08881023X
2º SUPL. 1º VOCAL	ROSAS MENAYA, ANA MARIA	34781384W
2º VOCAL	MORENO GALLARDO, MARIA LUISA	79306838D
1º SUPL. 2º VOCAL	SIMON SIMANCAS, RAFAEL	08881026J
2º SUPL. 2º VOCAL	BARBA RIVERA, MONTSERRAT NIEVES	52356143R

**TERCERO:** Dar traslado de estos nombramientos a la Junta Electoral de Zona para su conocimiento y efectos oportunos.

### **5. COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se presentó la siguiente propuesta de acuerdo ante el Pleno Corporativo:

"Este Ayuntamiento, con cargo a los impuestos municipales que generen las plantas termosolares que se pretenden instalar en este municipio, incrementará en 1.620,00 euros, el precio de venta por hectárea."

Una vez debatido ampliamente el tema entre ambos Grupos Políticos, se sometió a votación, en la que el Grupo Popular se abstuvo por considerar que no tenía forma jurídica definida la propuesta de la Alcaldía y por lo tanto, por mayoría absoluta de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 4 abstenciones (Grupo Popular), se adoptó el siguiente acuerdo:

"Este Ayuntamiento, con cargo a los impuestos municipales que generen las plantas termosolares que se pretenden instalar en este municipio, incrementará en 1.620,00 euros, el precio de venta por hectárea."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.



FECHA	ASISTENTES	CONTENIDO
19 JUN 2013	...	...
20 JUN 2013	...	...
21 JUN 2013	...	...
22 JUN 2013	...	...
23 JUN 2013	...	...
24 JUN 2013	...	...
25 JUN 2013	...	...
26 JUN 2013	...	...
27 JUN 2013	...	...
28 JUN 2013	...	...
29 JUN 2013	...	...
30 JUN 2013	...	...

... (mirrored text) ...

... (faded signatures and text) ...



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2008.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**  
**Don José Muñoz Núñez**

**Concejales:**  
**Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero**  
**Don Esteban Sánchez Saucedo**  
**Doña Ana Belén Valls Muñoz**  
**Don Antonio L. Delgado Fernández**  
**Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero**  
**Don Fco. Javier García-R. Moyano**  
**Don Mariano Martín-D. Martín-M.**  
**Don José Luís Moreno-V. Capilla**  
**Don Juan C. Santamaría Sanchez-A.**  
**Don Julio Cabanillas Arias**

**Secretario Acctal.:**  
**Don Jose Ant. Muñoz Mansilla**

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veintiuna horas del día 19 de mayo de 2008, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asistieron los Señores Concejales Don Jose Ant. Fernandez Mora y Doña Marta Sanchez-Arévalo Vilaplana, habiendo justificado su ausencia previamente.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2008, a la cual se le practicó la siguiente enmienda del Grupo Popular de Concejales:

- En el punto 7. En el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo, Juventud y Deportes, se proponía por unanimidad la adopción del acuerdo por el Ayuntamiento Pleno. Debía decir, se propone por unanimidad (si el borrador del Convenio se rectifica antes de la sesión), en caso contrario sería por mayoría de 2 votos a favor del Grupo Socialista y un voto en contra del Grupo Popular.

### **2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA**

No hubo.

### **3. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2008.**

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2008.

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veintinueve horas del día 23 de mayo de 2008, se celebró la sesión extraordinaria de pleno, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, para tratar y decidir sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Cabeza del Buey.

En esta sesión se han leído y discutido los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Cabeza del Buey, presentados por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

Después de haberse leído y discutido el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Cabeza del Buey, se ha acordado por unanimidad declarar Bien de Interés Cultural al Conjunto Histórico de Cabeza del Buey.

## REPORTE ASISTENTE

Alcalde Provisorio:  
Don José Muñoz Muñoz

### Concejales:

- Doña Ana E. María Muñoz-Torres
- Don Esteban Sánchez Sánchez
- Doña Ana Belén Valls Muñoz
- Don Antonio J. Delgado Fernández
- Doña Mª Luisa Calvo Sánchez
- Don Carlos Javier García-R. Moyano
- Don Martín Martín-G. Martín-R.
- Don José Luis Moreno-V. Cacho
- Don Juan C. Santamaría Sánchez-A.
- Don Julio Caballero Arce

### Secretario Asistente:

Don José Ant. Muñoz Martínez

## 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL INFORME DEL BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO

Se ordena al Sr. Alcalde Provisorio que lea el Proyecto del Informe del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, que se encuentra en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Cabeza del Buey.

Después de haberse leído y discutido el Proyecto del Informe del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, se ha acordado por unanimidad aprobar el Proyecto del Informe del Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

## 2. INFORMACIÓN DE LA ASAMBLA

No hubo.

## 3. COMPROMISO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO

2008





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, el cual literalmente dice así:

"Por el Sr. Presidente se expuso que ha sido redactado el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008, el cual pasó a informar asistido de la Interventora Acctal. Doña Margarita Sánchez Adame, siendo el presupuesto consolidado de la Entidad el siguiente:

Cap.	INGRESOS		GASTOS	
	Denominación	Euros	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	1.017.815,00	Gastos de personal	2.075.270,88
2.	Impuestos indirectos	265.650,00	Gastos bienes ctes. y servicios	1.123.780,00
3.	Tasas y otros ingresos	800.125,75	Gastos financieros	100.064,63
4.	Transferencias corrientes	2.734.113,14	Transferencias corrientes	1.299.545,18
5.	Ingresos patrimoniales	300,00		
6.	Enajenación inversiones reales		Inversiones reales	1.050.880,26
7.	Transferencias de capital	835.467,06	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros		Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	135.000,00	Pasivos financieros	136.500,00
	<b>Total</b>	<b>5.788.470,95</b>	<b>Total</b>	<b>5.786.040,95</b>

Tras una serie de preguntas por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Julio Cabanillas Arias, con respecto a algunas partidas presupuestarias, las cuales fueron aclaradas en su totalidad por la Sra. Interventora y el Sr. Presidente y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORIA, (2 votos a favor, Sr. Delgado Fernández y Sra. Mora Muñoz-Torrero y un voto en contra, Sr. Cabanillas Arias), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Cabeza del Buey para el ejercicio 2008, que asciende a la cantidad de 5.788.470,95 euros en el estado de ingresos y 5.786.040,95 en el estado de gastos, estando integrado por el de la Entidad Local y el de los Organismos Autónomos: "Universidad Popular" y "Turismo y Comunicación".
2. Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.
4. Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.
5. Este acuerdo será considerado como definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D.L. 2/2004, de 5 de

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEN



De orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Comercio, Economía y Hacienda, el cual tiene el siguiente tenor:

Por el Sr. Presidente se expone que ha sido aprobado el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, el cual tiene a formar parte de la Intervención Anual. Dicha Intervención Anual deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Cabeza del Buen en el Pleno Municipal.

ORDEN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE
1	Presupuesto Municipal	1.000.000,00	1.000.000,00
2	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
3	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
4	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
5	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
6	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
7	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
8	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
9	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
10	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
11	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
12	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
13	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
14	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
15	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
16	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
17	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
18	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
19	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
20	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
21	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
22	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
23	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
24	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
25	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
26	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
27	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
28	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
29	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
30	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
31	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
32	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
33	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
34	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
35	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
36	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
37	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
38	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
39	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
40	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
41	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
42	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
43	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
44	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
45	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
46	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
47	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
48	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
49	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
50	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
51	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
52	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
53	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
54	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
55	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
56	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
57	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
58	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
59	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
60	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
61	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
62	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
63	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
64	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
65	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
66	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
67	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
68	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
69	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
70	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
71	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
72	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
73	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
74	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
75	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
76	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
77	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
78	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
79	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
80	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
81	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
82	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
83	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
84	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
85	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
86	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
87	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
88	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
89	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
90	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
91	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
92	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
93	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
94	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
95	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
96	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
97	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
98	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
99	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00
100	Intervención Anual	1.000.000,00	1.000.000,00

Por lo tanto, se recomienda al Ayuntamiento de Cabeza del Buen que apruebe el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a fin de poder cumplir con sus obligaciones y garantizar el funcionamiento normal de los servicios municipales.

1. Aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a fin de poder cumplir con sus obligaciones y garantizar el funcionamiento normal de los servicios municipales.
2. Aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a fin de poder cumplir con sus obligaciones y garantizar el funcionamiento normal de los servicios municipales.
3. Aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a fin de poder cumplir con sus obligaciones y garantizar el funcionamiento normal de los servicios municipales.
4. Aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a fin de poder cumplir con sus obligaciones y garantizar el funcionamiento normal de los servicios municipales.
5. Aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros, a fin de poder cumplir con sus obligaciones y garantizar el funcionamiento normal de los servicios municipales.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Concertar y aprobar una operación de crédito por la cantidad de 135.000,00 euros, la cual se amortizará en un plazo de catorce años."

Posteriormente se abrió un turno de debate en el que el Grupo Popular mantuvo su propuesta de votar en contra del Presupuesto presentado por el Grupo Socialista, por lo que sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por mayoría absoluta de 7 votos a favor del Grupo Socialista y 4 votos en contra del Grupo Popular.

#### **4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MAYORES DEPENDIENTES EN EL H.C.P.T.**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el cual literalmente dice así:

"Por la Sra. Presidenta se informó que se ha recibido borrador del Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia para el mantenimiento de plazas para Mayores Dependientes en el Hogar Club con Pisos Tutelados.

Que en dicho Convenio se refleja que para el ejercicio 2008 se amplía la financiación por parte de citada Consejería, desde primeros de abril, a 10 plazas, con la que la subvención a percibir ascenderá a la cantidad de 97.125,00 euros.

Que el Ayuntamiento, con la firma del Convenio, se compromete a poner a disposición de la Consejería de Sanidad y Dependencia 5 plazas de las financiadas, reservándose ésta la posibilidad de ocupar el resto de las plazas asistidas no ocupadas.

Visto el convenio de referencia, y tras su estudio y debate y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia para el mantenimiento de plazas para Mayores Dependientes en el Hogar Club con Pisos Tutelados, en los términos en que se encuentra redactado, adquiriendo esta Corporación todas las obligaciones inherentes al mismo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre de la Corporación, firme dicho Convenio y realice los trámites oportunos para administrar y gestionar el objeto del mismo."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

## ACORDADO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER EN EL A.T.U.

El objeto de la presente es establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabeza del Buey y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para el manejo de la enfermedad de Alzheimer en el A.T.U.

Por lo que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

Que en el presente convenio se establece un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabeza del Buey y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para el manejo de la enfermedad de Alzheimer en el A.T.U.

Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

Comuníquese a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para su conocimiento y gestión.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### **5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el cual literalmente dice así:

"Por la Presidenta de la Comisión se informó que este Ayuntamiento tiene atribuida la competencia sancionadora a infracciones de normas de circulación cometidas en vías urbanas mediante el artículo 7 del RDL339/1990 y en aplicación de otras leyes concordantes se podría firmar un Convenio de Colaboración con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Que con tal convenio, el Ayuntamiento y la Jefatura Central de Tráfico podrían estar conectados y sería de gran utilidad para ambos, ya que se facilitarían datos por dichas partes en cualquier proceso que les incumba.

Una vez examinado el Convenio, debatido el asunto y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, por UNANIMIDAD, propone al Pleno Corporativo que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y este Ayuntamiento sobre acceso a los Registros de Vehículos y Personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación firme tal dicho convenio y dicte las Resoluciones oportunas en orden al desarrollo y ejecución del mismo."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **6. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el cual literalmente dice así:

"Por la Presidenta se informó que el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común instaba a las Administraciones Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Que igualmente la Ley 11/2007, de 27 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, por lo que siguiendo el modelo redactado por la Diputación Provincial, procede por la



**II. CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS Y RESERVAS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE REGISTROS DE VEHICULOS**

De orden de la Presidencia se procedo a dar lectura al convenio de la Comision Informativa de Personal y Regimen Interior, el cual tiene el siguiente tenor:

Por la Presidencia de la Comision se informo que este Ayuntamiento tiene atribuido la competencia reservada e inherente de acceso en direccion comarcal en sus zonas de acceso al estado y del ROL REGISTRO y en relacion de otras zonas reservadas en parte a favor de la Comision de Coordinacion de la Direccion General de Tráfico del Ministerio del Interior sobre el acceso a los registros de vehículos y reservas del Organismo Autonomo de Registros de Vehículos.

Que con tal convenio, el Ayuntamiento y la Direccion General de Tráfico podran estar en contacto y para de gran utilidad para ambos, ya que se facilitara para por estos partes en cualquier proceso que se ventile.

Los dos convenios de la Comision, debido al tema y para la atencion de todos a este orden dirigido al artículo 127 del Reglamento de Organismo Autonomo de Registros de Vehículos y Regimen Interior, aprobado por Real Decreto 228/1992 de 28 de noviembre, se Comision Informativa de Personal y Regimen Interior (I.M.I.), promueve el Pleno Corporativo que adopte el siguiente acuerdo:

1. Autorizar la firma del Convenio de Colaboracion entre la Direccion General de Tráfico del Ministerio del Interior y este Ayuntamiento sobre acceso a los registros de vehículos y reservas del Organismo Autonomo de Registros de Vehículos.
2. Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporacion, firme tal convenio y dote las Resoluciones oportunas en orden al respecto y concurra en mismo.

Encomiso a efectos de mayor Direccion, se aprobó por unanimidad de todos los señores.

**II. RESERVA DE ACCESO A LOS REGISTROS ELECTRONICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

De orden de la Presidencia se procedo a dar lectura al convenio de la Comision Informativa de Personal y Regimen Interior, el cual tiene el siguiente tenor:

Por la Presidencia se informo que el artículo 41 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Regimen Interior de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Común establece a las Administraciones Publicas el deber de proporcionar la informacion de forma electronica, telematica y telematica en el momento de su acceso y al respecto de sus competencias.

Que igualmente la Ley 30/1992, de 26 de junio, de acceso electronico de los Ciudadanos a los Servicios Publicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Publicas por medios electronicos, por lo que se propone al Pleno Corporativo que se facilite el acceso por la Direccion General de Tráfico a los registros de vehículos y reservas del Organismo Autonomo de Registros de Vehículos.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Corporación la aprobación inicial del borrador del Reglamento de citado Registro Electrónico de este Ayuntamiento.

Visto el borrador del Reglamento, visto el informe de Secretaría, una vez debatido el asunto y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, por UNANIMIDAD, propone al Pleno Corporativo que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.
2. Determinar, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **7. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SPEE-INEM PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE" DEL EJERCICIO 2008.**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, el cual literalmente dice así:

"Por el Sr. Presidente se expuso que por parte de la Dirección Provincial del INEM se ha remitido escrito indicando que se encuentra abierto el plazo de solicitud de subvenciones a las Corporaciones Locales para la presentación de proyectos de interés General y Social "Generadores de Empleo Estable", con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2008.

Igualmente se informó que en base a esto los Servicios Técnicos Municipales han redactado un proyecto de ejecución denominado "TRANSFORMACIÓN DE MATADERO MUNICIPAL A MATADERO INDUSTRIAL", consistente en la realización de obras para adaptarlo a la normativa vigente y transformarlo en Matadero Industrial, con lo que se podría conseguir la creación de unos cinco puestos de trabajo estable.

Visto el proyecto redactado, una vez debatido el asunto, y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa POR MAYORÍA, (2 votos a favor, Sr. Delgado Fernández y Sra. Mora Muñoz-Torrero y 1



Conceder la autorización solicitada del plan de ordenación de las zonas de...

Una vez se ha aprobado el plan de ordenación, será el titular de las zonas...

1. Aprobación de las zonas de ordenación de las zonas de...

2. Delimitación de las zonas de ordenación de las zonas de...

3. Fomento de las zonas de ordenación de las zonas de...

4. Fomento de las zonas de ordenación de las zonas de...

5. Fomento de las zonas de ordenación de las zonas de...

6. Fomento de las zonas de ordenación de las zonas de...

7. Fomento de las zonas de ordenación de las zonas de...



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

reserva de voto, Sr. Moreno-V. Capilla), proponen al Ayuntamiento que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el proyecto de obras denominado "TRANSFORMACIÓN DE MATADERO MUNICIPAL A MATADERO INDUSTRIAL", incluido dentro del programa de Fomento del Empleo Agrario, proyectos de interés General y Social "Generador de Empleo Estable" para el año 2008.
2. Solicitar a la Dirección Provincial del INEM una subvención de 120.000,00 euros para la contratación de mano de obra desempleada para la realización de mencionado proyecto.
3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación, firme los documentos necesarios para gestionar la subvención y la ejecución de mencionado proyecto."

Posteriormente el Concejal del Grupo Popular, Don Mariano Martín-Doimeadios, propuso una enmienda a la justificación del proyecto, la cual se aceptó por el Grupo Socialista y por lo tanto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aceptó el dictamen de la Comisión Informativa.

### **8. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el cual literalmente dice así:

"Por la Sra. Presidenta se informó que se ha solicitado por parte de algunos vecinos el uso del vehículo adaptado de este Ayuntamiento, por ser necesario por su enfermedad, para realizar desplazamientos a servicios especializados en la localidad, tales como visitas médicas, rehabilitación, extracciones de sangre, etc.

Igualmente, se ha detectado que en la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Sociales, existe un dato mal en el apartado de los servicios del Centro de Día, por lo que se propone la modificación de dicha Tasa en la siguiente forma:

- Tarifa del Centro de Día: Sustituir la frase: "En caso de que el usuario carezca de pensión deberá abonar la cantidad de 109,00 €" por "La cuota mínima a abonar por los servicios prestados en el Centro de Día será de 109,00 €".
- Servicio de Transporte: Incluir la siguiente tarifa: "Por uso del vehículo adaptado, para personas que lo necesiten por la característica de su enfermedad, para asistencia a tratamientos especializados en la localidad, se abonará la cantidad de 2,00 € por servicio prestado".

Vista la propuesta del Grupo Socialista y tras su estudio y debate y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar provisionalmente las modificaciones en el articulado y tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Sociales en el siguiente sentido.



Resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de mayo de 2008, por la que se acuerda la creación de un servicio de atención a la infancia en el municipio de Cabeza del Buey.

1. Aprobación de la propuesta de creación de un servicio de atención a la infancia en el municipio de Cabeza del Buey, en el marco del Plan Municipal de Servicios Sociales.

2. Autorización de la Junta de Gobierno Local para que, en el marco de la ejecución de este servicio, se realicen los gastos que se deriven de la ejecución del mismo.

3. Encargo al Sr. Alcalde-Presidente para que, en el marco de la ejecución de este servicio, se realicen los gastos que se deriven de la ejecución del mismo.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, a través de la Junta de Gobierno Local, acuerda la creación de un servicio de atención a la infancia en el municipio de Cabeza del Buey, en el marco del Plan Municipal de Servicios Sociales.

#### 4. MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

De orden de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de mayo de 2008, se acuerda la modificación del Plan Municipal de Servicios Sociales.

Por lo que el Sr. Presidente se informa de que se ha realizado un estudio de viabilidad de la creación de un servicio de atención a la infancia en el municipio de Cabeza del Buey, en el marco del Plan Municipal de Servicios Sociales.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, a través de la Junta de Gobierno Local, acuerda la modificación del Plan Municipal de Servicios Sociales.

1. Autorización de la Junta de Gobierno Local para que, en el marco de la ejecución de este servicio, se realicen los gastos que se deriven de la ejecución del mismo.

2. Encargo al Sr. Alcalde-Presidente para que, en el marco de la ejecución de este servicio, se realicen los gastos que se deriven de la ejecución del mismo.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, a través de la Junta de Gobierno Local, acuerda la creación de un servicio de atención a la infancia en el municipio de Cabeza del Buey, en el marco del Plan Municipal de Servicios Sociales.

3. Encargo al Sr. Alcalde-Presidente para que, en el marco de la ejecución de este servicio, se realicen los gastos que se deriven de la ejecución del mismo.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

- Tarifa del Centro de Día: Sustituir la frase: "En caso de que el usuario carezca de pensión deberá abonar la cantidad de 109,00 €" por "La cuota mínima a abonar por los servicios prestados en el Centro de Día será de 109,00 €".
  - Servicio de Transporte: Incluir la siguiente tarifa: "Por uso del vehículo adaptado, para personas que lo necesiten por la característica de su enfermedad, para asistencia a tratamientos especializados en la localidad, se abonará la cantidad de 2,00 € por servicio prestado".
2. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
  3. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **9. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2008 CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CABEZA DEL BUEY.**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el cual literalmente dice así:

"Se informó que se había suscrito un Convenio de Colaboración a primeros del ejercicio 2008 para el mantenimiento del Servicio de Atención continuada en la Zona Básica de Salud de la localidad.

Que posteriormente, mediante escrito de la Alcaldía, se solicitó una subvención suficiente para la contratación de otro nuevo puesto de Conserje debido a necesidades existentes en el Centro de Salud de Cabeza del Buey y por ello la Consejería de Sanidad, ha remitido una Addenda a citado Convenio concediendo dicho puesto por lo que procede la aprobación de la misma.

Visto el borrador de la Addenda del Convenio, una vez debatido el asunto y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, por UNANIMIDAD, propone al Pleno Corporativo que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 1 de enero de 2008 con la Consejería de Sanidad y Dependencia para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada en la zona básica de Salud de Cabeza del





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Buey, por la que se amplía repetido convenio en un celador más, lo que supone una subvención de 6.600,00 euros más para el ejercicio 2008 y teniendo vigencia la addenda desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2008.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación firme la addenda de dicho convenio y dicte las Resoluciones oportunas en orden al desarrollo y ejecución del mismo."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **10. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA IV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CIRCO "BUEY DE CABEZA".**

Por el Sr. Presidente se informó que este asunto ya fue tratado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2008 y quedó sobre la mesa dado que existían errores en la redacción del Convenio a firmar.

Que en el día de hoy, se ha adelantado por fax, un nuevo borrador del Convenio, por el que la Consejería de Cultura subvencionaría a la Corporación con 20.000,00 euros para la realización de la IV edición del Festival de Circo "Buey de Cabeza".

Visto el convenio de referencia, y tras su estudio y debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la celebración de la IV Edición del Festival de Nuevo Circo "Buey de Cabeza" para el año 2008.
2. Adquirir los compromisos especificados en citado Convenio.
3. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, para que en nombre de la Corporación firme tal Convenio y realice las gestiones oportunas para la consecución del mismo.

### **11. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Se dio cuenta de las siguientes:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2008, por la que se concede a Doña Maria del Mar Moyano Luque, con DNI nº 79306548H, una ayuda de 150,00 euros mensuales, durante un año, por el nacimiento de su tercer hijo, de conformidad con la Ordenanza Municipal correspondiente.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2008, por la que se nombra Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Don José Antonio Ramos Sánchez para la obra denominada "Alumbrado Público Zona Aprosuba, Guardería y otras", nº 20/P/PGE/2007.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2008, por la que se aprueba la financiación de la Obra nº 7/2007 del Plan de Infraestructura



Buz, por lo que se encarga respecto convenio en un importe más de 2000 euros para el ejercicio 2008 y...

1. Facilitar al Sr. Alvaro Fernández para que en nombre de la Corporación firme la solicitud de dicho convenio y para las gestiones necesarias en orden al desarrollo y ejecución del mismo.

Comuníquese a efectos de su conocimiento, se acordó por unanimidad de los señores concejales.

10. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CORPORACIÓN DE CULTURA PARA LA REALIZACIÓN DE LA IV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CIRCO "BUZY DE CABEZA"

Por el Sr. Presidente se informó que este asunto se ha tratado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2007 y que se acuerda la firma de un convenio con la Corporación de Cultura de Cabeza de Buz.

Que en el día de hoy se ha celebrado por las partes un nuevo convenio, por el que la Corporación de Cultura colaborará con la Corporación con 10.000 euros para la realización de la IV edición del Festival de Circo "Buz de Cabeza".

Visto el convenio de colaboración y tras su estudio y debate, en Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, se aprueba el siguiente convenio:

1. Aprueba el convenio de colaboración con la Corporación de Cultura de la IV edición del Festival de Circo "Buz de Cabeza" para el año 2008.
2. Facilitar los documentos oportunos en el caso de convenio.
3. Autorizar al Sr. Alvaro Fernández, Con DNI nº 12345678, para que en nombre de la Corporación firme los convenios y realice las gestiones necesarias para la ejecución del mismo.

11. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se han leído de los siguientes:

Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2007, por la que se concede a Carlos María del Hierro Morán, con DNI nº 12345678, una subvención de 100,00 euros para la realización de un curso de formación de su hijo, en colaboración con la Corporación Municipal de Cabeza de Buz.

Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2007, por la que se nombra a don Juan Antonio Sánchez para la obra denominada "Alameda Pública Zona Agrícola, Suelo Urbano y Rural", nº 20799021007.

Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2007, por la que se aprueba la financiación de la obra nº 20799021007 del Plan de Infraestructuras.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Eléctrica Municipal, con aportaciones de la Junta de Extremadura (23.999,94 €), Diputación Provincial (23.999,94 €) y Ayuntamiento (5.999,98 €) y se solicita la gestión de la misma por Administración.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2008, por la que se aprueba la financiación de la Obra nº 32/2008 del Plan Adicional Local de la Diputación Provincial, denominada "Mejora parcial de Red de Saneamiento", en la que Diputación aporta 17.500,00 euros y se solicita la gestión de la misma por Administración.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2008, por la que se aprueba la financiación de la Obra nº 33/2008 del Plan Adicional Local de la Diputación Provincial, denominada "Equipamiento de Viales", en la que Diputación aporta 4.736,00 euros y se solicita la gestión de la misma por Administración.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2008, por la que se concede a Doña Elena Carballo Morales, con DNI nº 11808080H, una ayuda de 150,00 euros mensuales, durante un año, por el nacimiento de su cuarta hija, de conformidad con la Ordenanza Municipal correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Elaborado por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de la Junta de Gobierno Local de Cabeza del Buey, de fecha 22 de abril de 2008, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, para el periodo de vigencia de 12 meses, a un precio máximo de 12.000,00 euros y se publica la presente en el Boletín Oficial de España.

Resolución de la Junta de Gobierno Local de Cabeza del Buey, de fecha 22 de abril de 2008, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, para el periodo de vigencia de 12 meses, a un precio máximo de 12.000,00 euros y se publica la presente en el Boletín Oficial de España.

Resolución de la Junta de Gobierno Local de Cabeza del Buey, de fecha 22 de abril de 2008, por la que se acuerda la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, para el periodo de vigencia de 12 meses, a un precio máximo de 12.000,00 euros y se publica la presente en el Boletín Oficial de España.

Y no habiendo sido alegadas las bases por el Sr. Licitado, se declara que el Sr. Licitado ha sido declarado ganador de la presente licitación, en el procedimiento de tipo abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*[Firmas manuscritas]*



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2009.

#### **SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**  
Don José Muñoz Núñez

**Concejales:**  
Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero  
Doña Ana Belén Valls Muñoz  
Don Esteban Sánchez Saucedo  
Don Antonio L. Delgado Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero  
Don Fco. Javier García-R. Moyano  
Don Jose Ant. Fernandez Mora  
Don Mariano Martín-D. Martín-M.  
Don Julio Cabanillas Arias  
Doña Marta Sanchez-A.Vilaplana  
Don Jose Luis Moreno-V. Capilla

**Secretario Acctal.:**  
Don Jose Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veintiuna horas del día 21 de mayo de 2009, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asistió el Sr. Concejales Don Juan C. Santamaría Sanchez-A., habiendo justificado su ausencia previamente.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes sin enmiendas de clase alguna.

#### **2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SPEE-INEM PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE" DEL EJERCICIO 2009.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el pasado día 21 de mayo de 2009:

"Por el Sr. Presidente se expuso que por parte de la Dirección Provincial del INEM se ha remitido escrito indicando que se encuentra abierto el plazo de solicitud de subvenciones a las Corporaciones Locales para la presentación de proyectos de interés General y Social "Generadores de Empleo Estable", con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2009.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUUEY



AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2008

En la sesión de Pleno del Ayuntamiento de Cabeza del Buuey, celebrada el día 21 de mayo de 2008, se ha tratado el siguiente orden del día:

1. Informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

- SEÑORES AYUNTAMIENTO**
- Alcalde-Presidente:**  
Don José María Muñoz
- Concejales:**  
Doña Ana I. Moya Muñoz-Torres  
Doña Ana María Esteban Muñoz  
Don Antonio L. Delgado Fernández  
Doña M.ª Luisa López Fernández  
Don José María Muñoz-Morales  
Don José María Muñoz-Morales  
Don Antonio María-D. Martín-R.  
Don Juan Esteban Ávila  
Doña María Dolores A. Vilas  
Don José Luis Muñoz-V. Colla
- Secretaría:**  
Don José María Muñoz

Después de leer el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, se acuerda lo siguiente:

**1. CULTURA Y ASOCIACIONES. INFORME DEL COMITÉ DE CULTURA DE LA SECCIÓN ANTERIOR.**

El informe de la Comisión de Cultura y Asociaciones, por el que se propone la creación de un grupo de trabajo para el estudio y desarrollo de un programa de actividades culturales en el municipio, se acuerda lo siguiente:

**2. INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PLANES URBANÍSTICOS.**

De acuerdo con el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, se acuerda lo siguiente:

Por el Sr. Presidente se acuerda que por parte de la Dirección Provincial de Urbanismo se solicite el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, con el fin de que se pueda proceder a la tramitación del mismo.



Handwritten signature in blue ink



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Igualmente se informó que en base a esto los Servicios Técnicos Municipales han redactado un proyecto de ejecución denominado "AMPLIACION NAVE ICB INDUSTRIAL CABEZA DEL BUEY S.C.", consistente en la construcción de una nave para ampliar las líneas de trabajo de la empresa ICB Industrial, que actualmente está usando otra nave de propiedad municipal, la cual va a resultar insuficiente dado que pretenden crear otros 25 puestos de trabajo debido a la ampliación de las líneas de actividad de mencionada cooperativa.

Visto el proyecto redactado, una vez debatido el asunto, y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa POR UNANIMIDAD, propone al Ayuntamiento que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el proyecto de obras denominado "AMPLIACION NAVE ICB INDUSTRIAL CABEZA DEL BUEY S.C.", incluido dentro del programa de Fomento del Empleo Agrario, proyectos de interés General y Social "Generador de Empleo Estable" para el año 2009.
2. Solicitar a la Dirección Provincial del INEM una subvención de 120.000,00 euros para la contratación de mano de obra desempleada para la realización de mencionado proyecto.
3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación, firme los documentos necesarios para gestionar la subvención y la ejecución de mencionado proyecto."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **3. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DON ÁNGEL CAMPOS PÁMPANO.**

Se informó sobre escrito recibido del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara en el que comunican que en sesión plenaria han adoptado el acuerdo de proponer al escritos sanvicenteño Don Angel Campos Pampano, para ser distinguido, a título póstumo, con la Medalla de Extremadura, por su destacada obra e impulso de la cultura extremeña.

Visto el escrito de referencia, visto el fundamento de la petición del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara y una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara y adherirse a su propuesta para que le sea concedida, a título póstumo, la Medalla de Extremadura a Don Angel Campos Pampano.

2º. Dar traslado del acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.

*M. Luján*

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación del presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

Visto el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara y el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, de fecha 15 de mayo de 2014, por el que se acuerda la colaboración entre ambos ayuntamientos en materia de actividades deportivas y culturales.

1. Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

1. Colaboración en el desarrollo de las actividades deportivas y culturales.
2. Colaboración en el desarrollo de las actividades culturales.
3. Colaboración en el desarrollo de las actividades deportivas y culturales.

En consecuencia, se acuerda la aprobación del presente convenio de colaboración.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación del presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

Visto el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara y el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, de fecha 15 de mayo de 2014, por el que se acuerda la colaboración entre ambos ayuntamientos en materia de actividades deportivas y culturales.

1. Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

En consecuencia, se acuerda la aprobación del presente convenio de colaboración.

Y no habiendo sido de otro tenor el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, se acuerda la aprobación del presente convenio de colaboración.



El presente convenio de colaboración se firma en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, a las 15 horas de fecha 15 de mayo de 2014.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2008.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

- **Alcalde-Presidente:**  
Don José Muñoz Núñez
- **Concejales:**  
Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero  
Doña Ana Belén Valls Muñoz  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero  
Don Antonio L. Delgado Fernández  
Don Fco. Javier García-R. Moyano  
Don Mariano Martín-D. Martín-M.  
Don Julio Cabanillas Arias  
Don Juan C. Santamaría Sánchez-A
  
- **Secretario Acctal.:**  
Don Jose Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veintiuna horas del día treinta de junio de dos mil ocho, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asisten los Sres. Fernandez Mora, Sánchez-Arévalo Vilaplana, Moreno-Vaquerizo Capilla y Sánchez Saucedo, los cuales habían justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

- De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2008, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

Se informó de que se ha recibido una Moción para su apoyo por esta Corporación y que por su urgencia y contenido y en base al artículo 126 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicitó que sea tratada en esta sesión plenaria, a lo cual prestaron su aprobación POR UNANIMIDAD todos los Concejales asistentes y será tratada al final de la misma.

### **2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se informó sobre la concesión por parte de la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad un Taller de Empleo, denominado "La Cabezuela", por el que se concede a este Ayuntamiento



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2008

En la sesión de Cabera del Buen, celebrada el día 20 de junio de 2008, se acuerda lo siguiente:

Se acuerda la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de...

Por tanto, queda aprobada la sesión por el Ayuntamiento de Cabeza del Buen...

**SEÑORES AYUNTAMIENTO**

- Alcalde: Don José Muñoz
- Concejales:
  - Doña Ana J. María Muñoz-Torres
  - Doña Ana María Muñoz
  - Doña María Dolores Muñoz
  - Don Antonio J. Muñoz
  - Don José María Muñoz
  - Don Mariano Muñoz
  - Don Juan C. Muñoz
- Secretario: Don José Muñoz

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El informe del Sr. Alcalde, leído y aprobado por el Ayuntamiento Pleno...

2. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Se informa de que se ha recibido una solicitud para el año 2008 por parte de...

3. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

Por la información de interés que se ha recibido por parte de la Diputación...



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

una subvención de 611.566,20 euros para llevar a cabo la formación de 30 alumnos en las especialidades de pintura y yesista escayolista.

Que la actividad del mismo ha comenzado en el día de hoy, 30 de junio, y que se ha ubicado en los antiguos vestuarios del Polideportivo Municipal, una vez que ha sido adaptado para ello.

### **3. OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado día 26 de junio de 2008:

"Por el Sr. Presidente se expuso que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 19 de mayo de 2008, mediante la aprobación del Presupuesto General para el presente ejercicio, se adoptaba el acuerdo de solicitar un crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Que conforme a dicho acuerdo, por la Intervención Municipal se han solicitado ofertas a diversas Entidades Bancarias, siendo de las cuales la más ventajosa para la Corporación la presentada por la Caja de Badajoz a interés fijo.

Vistas las ofertas presentadas, visto el informe de intervención y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Concertar con Caja de Badajoz una operación de crédito a largo con las siguientes características:

IMPORTE	135.000,00 EUROS
PERIODO DE AMORTIZACIÓN	144 MESES
PERIODO DE CARENCIA	24 MESES
FORMA DE PAGO	MENSUAL
TIPO FIJO	60 PRIMEROS MESES: 5,75%, RESTO E+1%

2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Muñoz Núñez para que en nombre de la Corporación firme los documentos oportunos para la obtención de dicho crédito."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **4. MODIFICACIÓN TRAZADO DE VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DEL PUERTO LA NAVA".**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado día 26 de junio de 2008:

"Por el Sr. Presidente se expuso que por Don Manuel Rey Tena se ha solicitado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, un Cambio de Trazado de la Vía



una subvención de 211.947,30 euros para llevar a cabo la formación de 30 alumnos en las especialidades de Pintura y Escultura en Badajoz.

Que la subvención se otorga en concepto de subvención en el día de hoy, 22 de junio, y que se ha otorgado en el programa de subvenciones del Ayuntamiento Municipal, una vez que se han cumplido los requisitos.

**3. OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO**

De orden de la Presidencia, por el Ayuntamiento, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Interdepartamental de Cuentas Públicas en el periodo del 28 de junio de 2005.

Por el Sr. Presidente se expone que el Ayuntamiento tiene en sesión extraordinaria celebrada el pasado 19 de mayo de 2005, mediante la aprobación del Proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio, se adopta el acuerdo de solicitar un crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Que conforme a dicho acuerdo, por la información facilitada se han solicitado a diversas Entidades financieras, tanto en las zonas de más actividad para la Corporación se presentase por la Caja de Badajoz a través de:

Antes las citadas presentadas, visto el informe de la Comisión y más la atención que conlleva a este órgano colegiado el artículo 133 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2588/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Interdepartamental por UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Constar con Caja de Badajoz una operación de crédito a largo plazo en las siguientes condiciones:

TIPO FICD	80	PERÍODO DE AMORTIZACIÓN	125.000,00 EUROS
FORMA DE PAGO	PERIÓDICA	PERÍODO DE CAJERÍA	24 MESES
			144 MESES
			1.250.000,00 EUROS

2. Autoriza al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que en nombre de la Corporación firme los documentos necesarios para la obtención de dicho crédito.

Adoptado a unanimidad el anterior Dictamen, así acordado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

**4. MODIFICACIÓN TRAZADO DE LA RESERVA DEMONSTRADA "CANTON DEL BUEY" LA BARRA**

De orden de la Presidencia, por el Ayuntamiento, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Interdepartamental de Cuentas Públicas en el periodo del 28 de junio de 2005.

Por el Sr. Presidente se expone que por Don Manuel Rey Fernández se ha solicitado a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural un Cambio de Trazado de la



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Pecuaría "Cordel de la Nava" en lo que afecta exclusivamente al paso de citada vía por terrenos de su propiedad.

Que este expediente estuvo sometido a información pública desde el 10.04.08 hasta el 12.05.08, sin que se hayan recibido reclamaciones al respecto.

Que por parte del Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento se ha informado que el cambio de trazado solamente afecta a terrenos propiedad del solicitante y que el nuevo trazado queda igualmente dentro de la misma finca pero por el margen de la misma, uniéndose nuevamente al antiguo trazado a la salida de repetidos terrenos.

Vista la exposición de la Presidencia, visto el expediente tramitado al efecto, y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Mostrar conformidad con la modificación del trazado de la Vía Pecuaría "Cordel de la Nava", según el expediente tramitado por Don Manuel Rey Tena.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **5. MOCION A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Delgado Fernández, se dio lectura a la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como "opting out".



Partido "Corte de la nieve", en la que queda exclusivamente el paso de dicho vía por terrenos de su propiedad.

Que este expediente estuvo sometido a información pública desde el 10 de 08 hasta el 13 de 08, en que se fijaron todas las resoluciones al respecto.

Que por parte del Servicio de Gestión Rural de este Ayuntamiento se ha informado que el cambio de traza solamente afecta a terrenos propiedad del solicitante y que el nuevo trazado queda igualmente dentro de la misma finca para por el margen de la misma, quedando sujeta a las condiciones de uso y a la orden de explotación de los terrenos.

Vista la exposición de la finca, visto el expediente tramitado al efecto y vista la resolución que contiene a este órgano colegiado el número 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2591/1986, de 23 de noviembre, la Comisión Informativa por URBANIDAD propone al Ayuntamiento lo que se expresa en siguiente ACUERDO:

1. Mantener inalterado con la modificación del trazado de la vía rural "Corte de la nieve", según el expediente tramitado por Don Manuel Rey Torre.
2. Que pasado de este acuerdo a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Se acordó a votación el anterior Dictamen, fue aprobada por URBANIDAD con todos los asistentes.

### 2. MOTIÓN A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL DE LA JORNADA LABORAL DE 35 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Por el Sr. Director del Grupo Socialista, Sr. Diego Fernández, se hizo lectura a la siguiente Motión:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1973 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, reduciendo así en una larga lista de países europeos y permitiendo mayor bienestar del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida se justificó una vez más en el Servicio Laboral europeo, tanto a nivel nacional como en la Comisión de las Comunidades Europeas, en el marco europeo. Se produce así en los últimos tiempos un nuevo impulso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

En el ámbito europeo, tanto conocido en los últimos días que las actividades comunitarias continúan ampliando el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 48 horas de trabajo semanal y hasta las 55 horas de trabajo semanal, dejando a la negociación colectiva entre trabajadores y empresarios el fijación de las horas de trabajo semanal, en un proceso conocido como "working out".



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente

### MOCIÓN

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Cabeza del Buey expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. Este Ayuntamiento expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
3. Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.
4. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

Sometida la anterior Moción a la consideración de la Corporación, esta se aprobó por la UNANIMIDAD de todos los asistentes.



Considerando que la aplicación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un requisito básico en las relaciones laborales y en las actividades educativas en el ámbito del trabajo, la cual modo común que la construcción siempre se debe cumplir en las relaciones laborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en particular medidas de carácter económico de carácter social para la sociedad.

De igual manera, considerando que el deber y la negociación colectiva entre el trabajador y el empresario se fijan de las horas laborales de trabajo semanal supone negociar con los grupos profesionales de nuestro sistema de relaciones laborales como es la negociación colectiva, contemplada en el artículo 37 de la Constitución.

En atención de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que pretende la conciliación entre trabajo y vida familiar que se contempla a la seguridad y a la salud en el trabajo, y que esta la fuente a través de competencias de carácter empresarial.

La directiva que se pretende aplicar la semana laboral tanto en la función del sector laboral europeo y dentro los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Localista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

### PROPUESTA

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Cabeza del Buey expresa su voluntad en el ámbito social y en la negociación colectiva, respecto a la Constitución como medida para la conciliación de la vida con los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. Este Ayuntamiento expresa su voluntad a la medida de directiva de la Unión Europea que pretende aplicar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas por trabajador laboral y 65 horas en determinadas sectores para superar cualquier otro convenio del sector laboral, comunicando expresamente al gobierno de España el actual tiempo de 60 horas, que viene fijado en el convenio laboral en nuestro convenio según artículo 127.
3. Los Grupos Profesionales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que promueva las medidas que contengan en el ámbito de conciliación de la vida y mejorar la calidad de vida laboral de 60 horas y la vigencia de la negociación colectiva como la parte esencial respecto a la medida laboral.
4. Igualmente, los Grupos Profesionales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento europeo y con los medidas necesarias en relación con la medida de la actual semana laboral de 60 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

Sumando la suma de votos de la Corporación de la Corporación, esta se aprobó por la mayoría de votos de la Corporación.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### 5. RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS:

- El Sr. Cabanillas Arias preguntó que porqué se ha cambiado el sistema de poner las preguntas para los exámenes de las convocatorias municipales, dado que antes lo preparaban varias personas y ahora solamente las prepara una, todo ello referido al examen para la Bolsa de Empleo de Celadores.
- La Concejala de Igualdad y Bienestar Social contestó que las preguntas las ha remitido la Consejería de Sanidad y Dependencia y ella solamente se ha limitado a seleccionar 30 del total remitido por dicha Consejería.
- El Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano expuso que en sesiones anteriores hizo alusiones al poste de luz que se había partido al lado de la Guardería Infantil y que se le había indicado por la Alcaldía que citado poste no tenía energía eléctrica. Que actualmente, el poste ha sido reparado por la empresa y al haberle enganchado nuevamente el tendido eléctrico se supone que tiene energía eléctrica y que por lo tanto la información suministrada por el Grupo Socialista en su día, podía haber sido errónea.
- El Sr. Alcalde contestó que el hecho de que hayan enganchado el tendido eléctrico no significa que tengan energía, ya que de esta forma pueden mantener la concesión del terreno. No obstante apuntó que se informaría al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.



2. JUROS, RESUMOS Y EMERGENCIAS

El Sr. Caballero... (mirrored text)

La Comisión de Igualdad y Bienestar Social... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

El Sr. Alcalde... (mirrored text)

Y en relación... (mirrored text)

CERTIFICADO

Handwritten signatures and stamps



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2008.

#### SEÑORES ASISTENTES:

- **Alcalde-Presidente:**

**Don José Muñoz Núñez**

- **Concejales:**

**Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero**

**Doña Ana Belén Valls Muñoz**

**Don Esteban Sánchez Saucedo**

**Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero**

**Don Antonio L. Delgado Fernández**

**Don Fco. Javier García-R. Moyano**

**Don Jose Ant. Fernández Mora**

**Don Mariano Martín-D. Martín-M.**

**Don Jose L. Moreno-V. Capilla**

**Don Juan C. Santamaría Sánchez-A**

- **Secretario Acctal.:**

**Don Jose Ant. Muñoz Mansilla**

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de agosto de dos mil ocho, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asisten el Sr. Cabanillas Arias y la Sra. Sánchez-Arévalo Vilaplana, los cuales habían justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2008, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

#### **2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

- Por la Presidencia se informó al Pleno sobre el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de agosto de 2008, sobre la propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para el Plan Trienal 2009-2011 de la Diputación Provincial.

Que la inversión de citado Plan en el núcleo principal (incluida la aportación municipal) asciende a 485.982,00 euros para el trienio y para Almorchón importa la cantidad de 37.500,00 euros en el trienio.

Que las inversiones propuestas por la Junta de Gobierno Local han sido las siguientes:





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

NÚCLEO	DENOMINACION	PRESUPUESTO	TIPO
PRINCIPAL	Abastecimiento de aguas en C/ Concejo y otras	90.000,00	Obra
	Serv. de Parques, Alumbrado, limpieza, etc	242.000,00	Serv.
	Cubiertas de Cementerio Municipal	60.000,00	Obra
	Pavimentación C/ Cruz Verde y otras	93.982,00	Obra
	<b>Total</b>	<b>485.982,00</b>	
ALMORCHON	Servicios de Limpieza y mantenimiento	37.500,00	Serv.
	<b>Total</b>	<b>37.500,00</b>	

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

- o Igualmente se informó sobre la concesión por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal de Empleo de un Taller de Empleo interregional, denominado "La Serena-Los Pedroches I", por el que se concede a este Ayuntamiento, como promotor, una subvención de 620.665,20 euros para llevar a cabo la formación de 30 alumnos en las especialidades de Albañilería, Mantenimiento interior de edificios y Restauración de áreas degradadas.

Que dicho Taller de Empleo se ejecutará entre las localidades de Belalcázar y Cabeza del Buey y las actuaciones serán: En Cabeza del Buey: Rehabilitación del recinto del Santuario de Belén, reconstrucción del patio interior y construcción de nuevos aseos en el edificio de la Universidad Popular y restauración de áreas degradadas. En Belalcázar: Rehabilitación del antiguo matadero para albergue juvenil y restauración de áreas degradadas en el monte Malagón.

### **3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 8 DEL SUELO URBANIZABLE DE CABEZA DEL BUEY.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acetal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el pasado día 22 de agosto de 2008:

"Por el Sr. Presidente se expuso que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero, se aprobó inicialmente el proyecto de Reparcelación del Sector 8-A, del suelo urbanizable de las NNSS de esta localidad, presentado por Turóbriga Construcciones S.L., acordándose igualmente la apertura de un plazo de información pública de veinte días a contar desde la última publicación, las cuales se realizaron en el BOP, DOE y periódico HOY.

Que una vez finalizado el plazo de exposición pública, sin que se hayan efectuado reclamaciones, procede la aprobación definitiva del mismo.

Igualmente y por la misma Empresa se presentó el proyecto de Urbanización de citada zona, el cual ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales y procede así mismo su aprobación por la Corporación.

Vista la exposición anterior, vistos los informes técnicos correspondientes, visto el expediente tramitado al efecto y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUÉY



MÚLTIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIOS	TOTAL
PRINCIPAL	Asfaltado de calles de la zona de la zona de la zona	15.000,00	15.000,00
	Soc. de Fomento Agrario, S.A. (Soc. Agraria)	241.000,00	241.000,00
	Compra de maquinaria agrícola	25.000,00	25.000,00
	Explotación de la zona de la zona y zona	23.000,00	23.000,00
	Total	484.000,00	484.000,00
ALICATORIO / Gastos de gestión y mantenimiento		11.000,00	11.000,00
	Total	495.000,00	495.000,00

El Ayuntamiento tiene que...

El Ayuntamiento tiene que... (text continues, very faint)

El Ayuntamiento tiene que... (text continues, very faint)

## PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA CALLE DE CABEZA DEL BUÉY

De orden de la Alcaldía, por mi el Secretario local, se procede a dar... (text continues, very faint)

Por el Sr. Alcalde se acuerda... (text continues, very faint)

Que una vez finalizado el plazo de ejecución... (text continues, very faint)

Igualmente y por la misma causa... (text continues, very faint)

Vista la exposición anterior... (text continues, very faint)



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización del Sector 8-A, del suelo urbanizable de las NNSS de esta localidad, presentado por Turóbriga Construcciones S.L.

2. Publicar citada aprobación a los efectos de lo dispuesto en el art. 121 de LSOTEX y RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

#### **4. APROBACIÓN DEL PLAN PREIFEX (PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES).**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el pasado día 22 de agosto de 2008:

"Por el Sr. Presidente se expuso que de conformidad con el Capítulo IX del Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX), los Ayuntamientos están obligados a presentar a la Consejería competente un Plan normalizado de prevención de incendios forestales, previa redacción del mismo, aprobación por el Pleno Corporativo y exposición pública de repetido Plan.

Una vez redactado el Plan por el equipo del Ingeniero Técnico Forestal, Don Enrique Julián Fuentes, Colegiado nº 4236, procede la aprobación del mismo.

Vista la exposición de la Presidencia, visto Plan PREIFEX de la localidad, y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORÍA (2 votos a favor del G. Socialista y una reserva de voto para la sesión plenaria del Sr. Moreno-Vaquero Capilla) propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el Plan de Prevención de Incendios Forestales de esta localidad, el cual ha sido redactado de conformidad con el modelo normalizado del Decreto 86/2006, de 2 de mayo.
2. Someter a información pública la aprobación de citado Plan durante el plazo de treinta días.
3. Considerar el Plan definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no existen reclamaciones.
4. Remitir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural el expediente tramitado al efecto."

Sometida a votación la anterior propuesta, fue aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes, haciendo constar el Grupo Popular de Concejales, que se



regimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1985 de 18 de noviembre, en Comisión Informativa de 10/11/1985 y Proposición de Ayuntamiento para que adopte el siguiente acuerdo:

1. Adoptar definitivamente el Proyecto de Presupuesto y Planificación Tripartita del Sector B-A, en todo su contenido de los años 1985, 86 y 87, en sus condiciones y términos presentados por Turbanga Construcción S.L.

2. Publicar todos los proyectos y los efectos de la ejecución de los mismos en el BOE y en el B.O. de la zona respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del R.D. 2568/1985, de 18 de noviembre, en todo lo que se refiera a los términos complementarios al presupuesto para la ejecución de las obras, como se ha acordado en el Pleno de la Corporación de esta localidad municipal.

Señorito y señorita el señor D. Juan, A. aprobado por el Ayuntamiento de todos los señores.

**4. APROBACIÓN DEL PLAN TRISEX (PLAN TRIENNAL DE MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES)**

De orden de la Presidencia, por tal el Sr. D. Juan, en sesión de 14 de octubre de 1985 de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 21 de agosto de 1985.

Por el Sr. Presidente se acuerda que se comparezca con el Capitán IX del Cuerpo Forestal de 2 de mayo, con el que se acuerda el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN TRISEX), los Ayuntamientos están obligados a presentar a la Comisión competente del Plan, normativa de prevención de incendios forestales, cuya redacción del mismo, aprobación por el Plan Corporativo y exposición pública de acuerdo con:

Una vez redactado el Plan por el señor del Sr. D. Juan, se acuerda que se comparezca con el Sr. D. Juan, en sesión de 14 de octubre de 1985, de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

Una vez redactado el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la localidad, y una vez aprobado por el Sr. D. Juan, se acuerda que se comparezca con el Sr. D. Juan, en sesión de 14 de octubre de 1985, de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para la sesión pública del Sr. D. Juan, en sesión de 14 de octubre de 1985, de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para la sesión pública del Sr. D. Juan, en sesión de 14 de octubre de 1985, de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

1. Aprobar el Plan de Prevención de Incendios Forestales de esta localidad, así como su redacción de conformidad con el modelo normalizado del Decreto 2568/1985, de 18 de mayo.
2. Someter a información pública la exposición de dicho Plan durante el plazo de treinta días.
3. Comparar con el Sr. D. Juan, en sesión de 14 de octubre de 1985, de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para la sesión pública del Sr. D. Juan, en sesión de 14 de octubre de 1985, de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.
4. Remite a la Comisión de Asesoramiento y Asesoramiento local el expediente tramitado al efecto.

Señorito y señorita el señor D. Juan, A. aprobado por el Ayuntamiento de todos los señores, para que comparezca con el Sr. D. Juan, en sesión de 14 de octubre de 1985, de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

deben tomarse las medidas oportunas para que dicho Plan se ejecute en los periodos que marca el Decreto de referencia.

### **5. AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el pasado día 22 de agosto de 2008:

"El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados ha puesto de manifiesto en ocasiones la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad de que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial de Badajoz**, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **la Inspección** de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes



deben tener los mismos requisitos que los que se exigen en los estatutos que manda el Decreto de 1870.

**II. AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DELEGACIÓN DE BADAJOZ**

De orden de la Presidencia por mi el Secretario actual, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Intermedia especial de Ciudad, Economía y Hacienda celebrada el día 25 de agosto de 2004.

El texto delimita de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 2 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Haciendas Locales pueden delegar en otros Entes Locales en cuyo territorio estén ejerciendo las funciones de gestión, inspección, ejecución y recaudación de los servicios de carácter público que les correspondan.

La delegación de las funciones mediante acuerdo del Pleno de la Delegación que tiene en vigor el artículo y contenido de la delegación.

Al respecto de la evolución legal, este Ayuntamiento considero oportuno dejar en la Delegación de Badajoz las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de dominio público que en la parte resultante de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con referencia a la presente ley, el Ayuntamiento ha delegado estas funciones de gestión de los ingresos de dominio público en las correspondientes autoridades competentes.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión de inspección y la recaudación de los ingresos locales se ha complementado y perfeccionado por la Ley 20/1998 de 20 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, así como con sus posteriores modificaciones de gestión, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de dominio público, tanto a no recaudación tributaria.

En relación de las funciones delegadas en la Delegación y el Ayuntamiento en otros entes locales y las correspondientes inspecciones de gestión de dominio público en ocasiones la transferencia de gestión de un servicio público, con respecto de todas las funciones delegadas, en orden a facilitar con eficacia el ejercicio de las delegadas.

Esta delegación y la recaudación que tiene el procedimiento tributario tiene la seguridad de que se realiza en el momento de la recaudación, con el mayor claridad posible, en el que se refiere al ejercicio de las funciones concretas que se ejercen por el ente delegado.

En virtud de lo que se expone, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Dejar en la Delegación Provincial de Badajoz, el ámbito de la ley que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, texto delimitado de la ley reguladora de las Haciendas Locales, la delegación de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de dominio público de las empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en las diferentes



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

sistemas de cuantificación de las mismas (general; licitación pública y régimen especial).

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz (OAR en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del OAR.

**TERCERO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogables por igual periodo excepto que cualquiera de las dos Administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** De cada una de las liquidaciones giradas por la Inspección del OAR éste retendrá, en concepto de premio de cobranza, el 20% del total de la cantidad regularizada junto con la cuantía de las sanciones que, en su caso, se lleguen a imponer, quedando en beneficio del Ayuntamiento el restante 80% de las citadas liquidaciones.

Cuando a las liquidaciones giradas por la Inspección del OAR les venza el periodo voluntario de pago el OAR continuará manteniendo, en concepto de premio de cobranza, el 20% que resulte del principal de la deuda quedando en beneficio del Ayuntamiento el restante 80% junto con las cantidades que procedan por recargos del periodo ejecutivo y por intereses de demora.

**SEXTO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación Provincial de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

**SEPTIMO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Badajoz, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**OCTAVO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo."

Sometido a votación la anterior propuesta de acuerdo es aprobada por UNANIMIDAD en los términos en que se encuentra redactada.



El sistema de explotación de las aguas (general, fomento público y régimen especial).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz (OAR en adelante) la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1.º, con arreglo a los criterios establecidos por el Consejo de Administración del OAR.

TERCERO.- La duración o término para el cual se ejecuten las previsiones de financiación de carácter no ordinario en un período de cuatro años, podrá ser por igual período superior que el fijado por las Administraciones competentes en materia de gestión económica, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del día.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá ejercer inspecciones técnicas de carácter general y relativo al cumplimiento normativo, intervención sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 13 y concordantes de la Ley 3/1985, de 1 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

QUINTO.- De cara con las obligaciones que se deriven por la producción del OAR para el año 2016, en concepto de prima de cobertura, el 2016 del total de las cuotas exigidas para cubrir la deuda de las anteriores, en el caso de que se produjera alguna modificación en materia del Ayuntamiento el importe 2016 de las cuotas exigidas.

Señala a las Administraciones que por la producción del OAR las ventas al por mayor de agua en OAR continúan manteniéndose en concepto de prima de cobertura, al 20% que resulta del principio de la deuda existente en función del Ayuntamiento al respecto 2016, junto con las cantidades que procedan por concepto de prima de cobertura y por importe de deuda.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las previsiones señaladas, la Diputación Provincial de Badajoz se somete a arbitraje local, en tanto a la normativa local que por esta se aplica en virtud de la Ley 2/1987, de 2 de mayo, de Ordenación y Fomento Económico de las Regiones de Desarrollo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las normas técnicas de explotación para la gestión de las aguas de carácter especial.

SEPTIMO.- El presente acuerdo tiene de naturaleza a la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de las competencias que le corresponden de la delegación de las competencias.

OCTAVO.- Para verificación de la delegación por la Diputación Provincial de Badajoz, el presente acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de las Regiones de Desarrollo Económico de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sancionado por el R.D. 1/1988, de 2 de marzo.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de este acuerdo en el plenario de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### 5. RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS:

- El Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano expuso que desde hace varios años y últimamente con mucha más frecuencia, se producen cortes en el suministro de agua a la población y aunque es consciente de que, en parte, la responsabilidad es de la empresa concesionaria del servicio, preguntó sobre ¿Qué medidas ha adoptado el Equipo de Gobierno al respecto?
- El Sr. Alcalde contestó que la red de abastecimiento tiene una antigüedad superior a veinte años y las tuberías de la misma eran de fibrocemento, el cual con el desgaste del agua, la presión de la misma, etc. producen roturas en la red con cierta frecuencia. Que es responsabilidad de la Corporación la modificación de la red, ya que la empresa concesionaria solamente repara las averías que puedan surgir. Que desde hace más de ocho años, la Corporación se encuentra mejorando la red de abastecimiento en las zonas que se encuentran en peor estado y que como se ha visto con anterioridad, se han programado obras de abastecimiento para el próximo Plan Trienal de la Diputación Provincial.

Referente a lo ocurrido en las últimas fechas, indicó que ha sido todo un cúmulo de circunstancias y de mala suerte: En primer lugar se cortó el suministro para proceder al enganche de la nueva red de la Avda. de Ntra. Sra. de Belén, de lo cual se informó al pueblo; al día siguiente, y antes de que los depósitos se llenasen, hubo una avería en la finca "El Palacio", por lo que hubo que cortar la entrada de la misma; al día siguiente surgió otra avería en la calle Humilladero y hoy una pala cargadora ha roto una tubería principal de la red.

- El Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano expuso que debiera haber existido una previsión para mejorar la red de abastecimiento y considera que son pocas las inversiones que se realizan en la misma. Igualmente indicó que se debiera comunicar al ciudadano cualquier anomalía existente en el momento en que ocurra.
- El Sr. Alcalde contestó que su Grupo está haciendo previsiones para mejorar la red desde hace años y que al pueblo se le ha informado cuando los cortes han sido programados, pero que en los últimos días todo ha sido debido a una mala racha.
- El Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano formuló el ruego de que se incluya en cualquier Plan de Accesibilidad el facilitar el acceso de los ciudadanos minusválidos al salón de sesiones del Ayuntamiento.
- Por el Sr. Alcalde se contestó que en la solicitud formulada en el mes de abril al amparo del Convenio de colaboración suscrito entre el IMSERSO, la FUNDACION ONCE y el MINISTERIO DE TRABAJO y ASUNTOS SOCIALES para el desarrollo del programa de accesibilidad universal iba incluido esta actuación.
- Por el Sr. Fernández Mora se expuso que si el Ayuntamiento gestiona el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos directamente, de conformidad con la el artículo 85.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo está haciendo irregularmente, ya que ha pasado de forma de gestión a otra sin haber llevado el asunto a sesión plenaria.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- El Sr. Alcalde contestó que no estaba de acuerdo con la interpretación que daba el Sr. Fernández Mora del artículo de citada Ley por lo que considera que no existe irregularidad alguna, indicando a continuación que efectivamente el servicio de RSU se estaba gestionando directamente por el Ayuntamiento como un servicio más y en su día se informó a la Corporación que la gestión se haría directamente.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla preguntó si existía la posibilidad de que la recogida de basuras se realizara todos los días del año para evitar olores procedentes de los contenedores.
- El Sr. Alcalde explicó que los trabajadores tienen derecho a un día de descanso, además hay que tener en cuenta que el camión nodriza que traslada los residuos a la planta también descansa los sábados y está coordinado con las demás poblaciones a las que presta ese servicio por lo que considera inviable esta propuesta.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla expuso que hace unos días hubo una avería de agua en la calle Barrancas lo que produjo inundaciones en dos viviendas de la calle San Blas y preguntó si alguien de la Corporación se había puesto en contacto con los vecinos afectados.
- El Sr. Alcalde respondió que la Primer Teniente de Alcalde, Sra. Mora Muñoz-Torrero, se desplazó, junto a Técnicos Municipales, a las viviendas afectadas y se entrevistó con sus propietarios.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla expuso que el Vertedero de escombros sigue con problemas de vertidos irregulares al comienzo del mismo y que considera que se debieran adoptar medidas conducentes a solucionar este problema.
- El Sr. García-Risco Moyano contestó que se limpió el otro día pero que se averió la máquina a la mitad del trabajo por lo que quedó una zona sin adecentar.
- El Grupo Popular de Concejales propuso algunas soluciones como poner un vigilante en el mismo, vallar el Vertedero, que algún Policía Local acogido a segunda actividad controle los vertidos, etc.
- El Sr. Alcalde contestó que todas estas soluciones las ha barajado ya su Grupo de Concejales pero que existen ciertas dificultades para ejecutarlas, no obstante se seguirán estudiando las mismas.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla efectuó el ruego a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Festejos para que se cuente con la opinión de su Grupo a la hora de programar los actos para la próxima feria, ya que hasta ahora no lo ha hecho.
- La Sra. Mora Muñoz-Torrero tomó nota del ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



El Sr. Alcalde ordena que se revise de nuevo con la información que  
da el Sr. Ferreras para el informe de obra que se ha de hacer  
que no existe ningún impedimento para la construcción de  
nuevo edificio al servicio de los servicios de saneamiento por el  
Ayuntamiento como se solicita y en su día se informe a la Comisión  
que lo gestione en dicho departamento.

El Sr. Moreno-Pedraza Casillas pregunta si existe la posibilidad de que la  
recogida de basuras se realice todos los días del año salvo días  
procedimientos de mantenimiento.

El Sr. Alcalde explica que los presupuestos tienen fecha a un día de  
diferencia, siendo hoy que para el punto que el concejal pregunta  
trabaja los trabajos a la zona donde se encuentran las viviendas y está  
trabajando con las obras pendientes a las que queda un periodo por lo  
que contesta en esta forma.

El Sr. Moreno-Pedraza Casillas pregunta que trabajos se han hecho  
de agua en la zona de los trabajos de los trabajos realizados en los viviendas  
de la calle San Blas y pregunta si alguna de la Comisión se había puesto  
en contacto con las empresas afectadas.

El Sr. Alcalde responde que la firma Tarradas de Aguas, S.A. más Muñoz  
Torrón, se encargó, tanto a través de Tarradas, a las viviendas afectadas  
y se informó con los propietarios.

El Sr. Moreno-Pedraza Casillas pregunta que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey  
con respecto de las viviendas que se han de hacer y que  
con respecto de las viviendas que se han de hacer y que  
con respecto de las viviendas que se han de hacer y que

El Sr. Moreno-Pedraza Casillas pregunta que se le ha de dar que se  
hace en materia de el punto que se le ha de dar que se  
hace en materia de el punto que se le ha de dar que se

El Sr. Moreno-Pedraza Casillas pregunta que se le ha de dar que se  
hace en materia de el punto que se le ha de dar que se  
hace en materia de el punto que se le ha de dar que se

El Sr. Moreno-Pedraza Casillas pregunta que se le ha de dar que se  
hace en materia de el punto que se le ha de dar que se  
hace en materia de el punto que se le ha de dar que se

El Sr. Moreno-Pedraza Casillas pregunta que se le ha de dar que se  
hace en materia de el punto que se le ha de dar que se  
hace en materia de el punto que se le ha de dar que se

La Srta. María Teresa-Torres tomó nota del hecho.

Y en relación más adelante que para el Sr. Moreno-Pedraza se ha  
por parte de la Comisión, siendo las viviendas afectadas y teniendo en cuenta del Sr.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEN



Indicando en el encabezamiento de esta la cual se describe la presente obra  
CERTIFICADO

*[Faint, illegible handwritten signatures and text]*





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**  
**Don José Muñoz Núñez**

**Concejales:**  
**Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero**  
**Doña Ana Belén Valls Muñoz**  
**Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero**  
**Don Mariano Martín-D. Martín-M.**  
**Don Juan C. Santamaría Sanchez-A.**

**Secretario Acctal.:**  
**Don Jose Ant. Muñoz Mansilla**

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las catorce horas y quince minutos del día 9 de septiembre de 2008, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asistieron los Señores Concejales Don Esteban Sánchez Saucedo, Don Antonio L. Delgado Fernández, Don Fco. Javier García-R. Moyano, Don Jose Ant. Fernandez Mora, Don Julio Cabanillas Arias, Don José Luis Moreno-V. Capilla y Doña Marta Sanchez-Arévalo Vilaplana, habiendo justificado su ausencia previamente.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2008, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes sin enmiendas de clase alguna.

**2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el cual literalmente dice así:







## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

"Por la Sra. Presidenta se informó que se ha recibido borrador del Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Que en dicho Convenio se refleja que para el ejercicio 2008 y para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, citada Consejería propone subvencionar a la Corporación con 25.200,00 euros para que por parte del Ayuntamiento se contrate a personal suficiente para poder atender a personas que tengan reconocida la situación de dependencia, siendo la Consejería quien determine el personal dependiente que recibirá el servicio y en el Programa Individual de Atención indicará el número de horas que deba recibir cada uno.

Visto el convenio de referencia, y tras su estudio y debate y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos en que se encuentra redactado, adquiriendo esta Corporación todas las obligaciones inherentes al mismo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre de la Corporación, firme dicho Convenio y realice los trámites oportunos para administrar y gestionar el objeto del mismo."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.



Por la del presente se declara que se ha recibido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey el importe de 25.000,00 euros para el ejercicio 2008 y para la aplicación de la Ley 30/1994, de 18 de diciembre, sobre el régimen de contratación pública y la gestión de los recursos humanos y materiales de las Administraciones Públicas.

Este Ayuntamiento se compromete a utilizar los fondos que se le han asignado para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el presente documento, de acuerdo con el plan de actuación que se adjunta y de acuerdo con el presupuesto que se adjunta.

Este Ayuntamiento se compromete a utilizar los fondos que se le han asignado para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el presente documento, de acuerdo con el plan de actuación que se adjunta y de acuerdo con el presupuesto que se adjunta.

1. Apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación e innovación en el campo de la salud y la medicina en el ámbito de la atención primaria y la atención especializada, en los centros de salud de Cabeza del Buey y en los centros de salud de los municipios de Cabeza del Buey y de los municipios de los alrededores.
2. Apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación e innovación en el campo de la salud y la medicina en el ámbito de la atención primaria y la atención especializada, en los centros de salud de Cabeza del Buey y en los centros de salud de los municipios de Cabeza del Buey y de los municipios de los alrededores.

Se declara que el presente documento es válido para el ejercicio de 2008.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el presente documento, en el día y lugar que se indica.

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large circular stamp on the left and several signatures across the middle and right.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2008.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

- **Alcalde-Presidente:**

**Don José Muñoz Núñez**

- **Concejales:**

**Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero**

**Doña Ana Belén Valls Muñoz**

**Don Esteban Sánchez Saucedo**

**Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero**

**Don Antonio L. Delgado Fernández**

**Don Fco. Javier García-R. Moyano**

**Don Mariano Martín-D. Martín-M.**

**Don Julio Cabanillas Arias**

**Don Jose L. Moreno-V. Capilla**

**Don Juan C. Santamaría Sánchez-A**

- **Secretario Acctal.:**

**Don Jose Ant. Muñoz Mansilla**

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día veintisiete de octubre de dos mil ocho, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asisten el Sr. Fernández Mora y la Sra. Sánchez-Arévalo Vilaplana, los cuales habían justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2008, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

- o Por la Presidencia se informó al Pleno sobre la firma del Convenio de colaboración con la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, para la adaptación técnico sanitaria del Matadero Municipal, indicando que la inversión proyectada ascenderá a la cantidad de 200.757,95 euros.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Igualmente se informó sobre la propuesta que se ha formulado a la Mancomunidad de Municipios "La Serena" en relación al Plan de Caminos Públicos 2008-2011 en la que se especificaba la relación de caminos a reparar en el término municipal y que asciende a una la cantidad de 265.555,75 euros.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2008

En la localidad de Cabeza del Buey, a las once y media horas del día 17 de octubre de 2008, se celebró la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Juan José Muñoz Muñoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, con el siguiente orden de temas a tratar:

1. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en el barrio de San Juan.

2. Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en el barrio de San Juan.

ERRORES ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente: Don Juan José Muñoz Muñoz
- Sr. Concejales:
  - Doña Ana I. Pérez Muñoz-Torres
  - Doña Ana María Valle Muñoz
  - Don Esteban Sánchez García
  - Doña M.ª Rosa Cervera Fernández
  - Don Antonio L. Joaquín Fernández
  - Don Sr. Javier García-D. Moyano
  - Don Manuel María-D. Martín-M.
  - Don Julián Rodríguez Ariza
  - Don Juan L. Muñoz-V. Capilla
  - Don Juan C. González Sánchez-A.
- Sr. Secretario: Don Juan José Muñoz Muñoz

1. LEYENDA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORDADO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, se aprobó el siguiente orden de temas a tratar:

1. IMPULSION DE LA ACCIÓN

Por la presente se acuerda el inicio de la acción de impulso de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Urbanismo para la tramitación de los expedientes de licencia de obras para la construcción de viviendas unifamiliares adosadas en el barrio de San Juan.

El Ayuntamiento firmó esta resolución.

El presente informe se aprobó en la sesión de Pleno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, celebrada el día 17 de octubre de 2008, a las once y media horas, en el salón de Pleno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, con el siguiente orden de temas a tratar:

El Ayuntamiento firmó esta resolución.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### **3. APROBACIÓN DE PROTOCOLO QUE SE ESTABLECE ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el pasado día 23 de octubre de 2008:

"Por la Presidenta de la Comisión se informó que este Ayuntamiento ha recibido escrito de FEMPEX por el que se da a conocer el Protocolo que ha firmado con la Consejería de Educación para el desarrollo de actuaciones de la Policía Local en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en nuestra Comunidad Autónoma.

Para la puesta en marcha de estas actuaciones es necesaria la suscripción del Protocolo de colaboración entre citada Consejería y cada Entidad Local, por lo que solicitan la adhesión de la Corporación al mismo.

Una vez examinado el Protocolo de colaboración, debatido el asunto y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, por UNANIMIDAD, propone al Pleno Corporativo que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la firma del Protocolo de Colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de la Policía Local en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en esta localidad, adquiriendo con el mismo los compromisos especificados en el mismo.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación firme tal Protocolo y dicte las Resoluciones oportunas en orden al desarrollo y ejecución del mismo."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **4. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2008.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el pasado día 23 de octubre de 2008:

"Por el Sr. Presidente se informó que por necesidades que se derivan del cumplimiento de obras y servicios de la Corporación Municipal, estima procedente la tramitación de expediente créditos extraordinarios y suplemento de créditos en el Presupuesto General de esta Entidad financiándose dicho aumento mediante bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos y nuevos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del R.D. 2/2004 de 5 de Marzo, artículo 37 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.



3. APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA SOCIAL Y EL CENTRO DEL ASISTENTE ESCOLAR

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se aprobó y se leturn al examen de la Comisión Informadora de Personal y Régimen Interino celebrada el pasado día 23 de octubre de 2004.

Por la Presidencia de la Comisión se informó de que el Ayuntamiento ha recibido escrito de FERTEX por el que se le solicita la prestación que ha firmado con la Comisión de Educación y Política Social en el marco de la Ley Orgánica de Educación, control y supervisión del sistema escolar en nuestra Comunidad Autónoma.

Por la puesta en marcha de este acuerdo se requiere la aprobación del Protocolo de colaboración entre el Centro Comunitario y el Centro Escolar, por lo que se solicita la aprobación de la Comisión de Personal.

Una vez examinado el Protocolo de colaboración, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación y el artículo 133 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación, funcionamiento y régimen jurídico de las enseñanzas reguladas, aprobado por Real Decreto 2569/1989, de 28 de noviembre, la Comisión Informadora de Personal y Régimen Interino, por unanimidad, propone al Pleno Comunitario que apruebe el siguiente acuerdo:

1. Aprobación de la Ley Orgánica de Educación y del Protocolo de colaboración con la Comisión de Educación de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actividades de colaboración de la Junta Local en la prevención, control y supervisión del sistema escolar en esta localidad, en el marco de la Ley Orgánica de Educación y el artículo 133 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación.
2. Aprobación de la Ley Orgánica de Educación y del Protocolo de colaboración con la Comisión de Educación de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actividades de colaboración de la Junta Local en la prevención, control y supervisión del sistema escolar en esta localidad, en el marco de la Ley Orgánica de Educación y el artículo 133 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación.

Sección de Personal y Régimen Interino, por el Sr. Secretario, se aprobó por unanimidad de todos los señores.

4. APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA SOCIAL Y EL CENTRO DEL ASISTENTE ESCOLAR

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se aprobó y se leturn al examen de la Comisión Informadora de Personal y Régimen Interino celebrada el pasado día 23 de octubre de 2004.

Por el Sr. Presidente se informó que por necesidades que se derivan del cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Municipal, existe urgente la necesidad de expedir un acuerdo de colaboración y régimen de control en el presente momento de la Ley Orgánica de Educación, funcionamiento y régimen jurídico de las enseñanzas reguladas, aprobado por Real Decreto 2569/1989, de 28 de noviembre, la Comisión Informadora de Personal y Régimen Interino, por unanimidad, propone al Pleno Comunitario que apruebe el siguiente acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
122 62502	Mobiliario	12.104,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
122 62302	Climatizador	1.510,00
313 62509	Parque geriátrico	6.612,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>20.226,00</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS		
122 62505	Depósito de gasoil	99,00
313 481	Premios, becas, etc	373,00
432 62300	Maquinaria de Jardines	3.340,00
451 48902	Asociaciones Culturales	600,00
452 22607	Deportes	1.236,91
452 48902	Asociaciones Deportivas	600,00
452 62504	Equipamiento Campo de Fútbol	148,00
721 22610	Feria de Muestras	8.454,00
NUEVOS INGRESOS		
76300	De Mancomunidades	5.375,09
<b>TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>20.226,00</b>

Una vez debatido el asunto, visto el informe de Intervención y visto el expediente tramitado al efecto, la Comisión Informativa POR UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Expediente de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos en que se encuentra redactado.
2. Que de conformidad con el art. 177 del RDL 2/2004, se someta a información pública, considerándose aprobado definitivamente si no existen reclamaciones."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



## PROYECTO DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL VICENTE PRESUPUESTO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SUPLENTO DE CREDITOS</b>		
133 63203	Industria	12.104,00
<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
133 63302	Industria	1.310,00
133 63308	Industria	8.613,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>20.027,00</b>

El anterior importe queda incluido de la siguiente forma:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
<b>BAJAS DE CREDITOS</b>		
133 63203	Industria de gasol	39,00
133 63203	Industria, pesca, etc.	373,00
433 63303	Mantenimiento de Jardines	3.340,00
401 46903	Subvenciones Culturales	600,00
452 32801	Deportes	1.238,91
433 46901	Subvenciones Derivadas	300,00
433 63304	Subvenciones Campo de Fútbol	148,00
721 32810	Fuero de Huertas	8.954,00
<b>NUOVOS CREDITOS</b>		
78300	De Reconstrucción	2.372,09
<b>TOTAL BAJAS A SUPLENTO DE CREDITOS</b>		<b>20.027,00</b>

Las variaciones de crédito y de partida se detallan en el Anexo de Modificación de Presupuesto y se detallan en el Anexo de Modificación de Presupuesto. El Ayuntamiento tiene que cubrir el siguiente importe:

1. Anular el crédito de 3.340,00 de la partida 433 63303 y la partida 401 46903.
2. Que de conformidad con el art. 177 del RDL 1390/04, se someta a un concurso de licitación pública para la adjudicación de los trabajos de construcción de un edificio de viviendas.

Señalada y votada en sesión el anterior Decretum, fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### **5. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CABEZA DEL BUEY.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el pasado día 23 de octubre de 2008:

"Por la Sra. Presidenta se informó que se ha recibido borrador del Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia para la mejora en las prestaciones y servicios del Punto de Atención Continuada a la población de la zona Básica de Salud, ejercicio 2009. Que con la firma de citado convenio se regula la contratación de cuatro celadores para el Centro de Salud de Cabeza del Buey, subvencionando dicha Consejería con la cantidad de 55.440,00 euros.

Visto el borrador del Convenio, una vez debatido el asunto y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, por UNANIMIDAD, propone al Pleno Corporativo que adopte el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Convenio con la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para la "mejora en las prestaciones y servicios del Punto de Atención Continuada (PAC) a la población de la zona Básica de Salud, ejercicio 2009", por el que dicha Consejería subvencionará la contratación de cuatro celadores para el Centro de Salud de esta localidad.

2º. Consignar en el presupuesto municipal la aportación económica municipal suficiente para abonar el total de las contrataciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación firme tal Convenio y dicte las Resoluciones oportunas en orden al desarrollo y ejecución del mismo."

Sometido a votación el anterior Dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **6. NOMBRES DE VÍAS PÚBLICAS.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el pasado día 23 de octubre de 2008:

"Por la Presidenta se expuso que debido al desarrollo urbanístico del casco urbano se han construido algunas calles nuevas las cuales carecen de nombre, así como que existen otras calles con nombres no adecuados y pendientes de renombrar, por lo que su Grupo Político, una vez estudiado el asunto hace la siguiente propuesta para poner nombre y renombrar algunas vías públicas de la localidad.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE CABEZA DEL BUEY

El orden de la Presidencia por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación de Cabeza del Buey, se acuerda el presente día 23 de octubre de 2009.

Por el Presidente se acuerda que se le atribuya a la Comisión de Economía y Presupuestos de la Corporación de Cabeza del Buey, la función de analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de presupuesto y cuentas de la Corporación de Cabeza del Buey, así como de controlar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación de Cabeza del Buey.

Para el presente se acuerda que se le atribuya a la Comisión de Economía y Presupuestos de la Corporación de Cabeza del Buey, la función de analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de presupuesto y cuentas de la Corporación de Cabeza del Buey, así como de controlar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación de Cabeza del Buey.

Por el Presidente se acuerda que se le atribuya a la Comisión de Economía y Presupuestos de la Corporación de Cabeza del Buey, la función de analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de presupuesto y cuentas de la Corporación de Cabeza del Buey, así como de controlar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación de Cabeza del Buey.

Por el Presidente se acuerda que se le atribuya a la Comisión de Economía y Presupuestos de la Corporación de Cabeza del Buey, la función de analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de presupuesto y cuentas de la Corporación de Cabeza del Buey, así como de controlar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación de Cabeza del Buey.

Por el Presidente se acuerda que se le atribuya a la Comisión de Economía y Presupuestos de la Corporación de Cabeza del Buey, la función de analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de presupuesto y cuentas de la Corporación de Cabeza del Buey, así como de controlar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación de Cabeza del Buey.

Por el Presidente se acuerda que se le atribuya a la Comisión de Economía y Presupuestos de la Corporación de Cabeza del Buey, la función de analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de presupuesto y cuentas de la Corporación de Cabeza del Buey, así como de controlar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación de Cabeza del Buey.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

El orden de la Presidencia por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación de Cabeza del Buey, se acuerda el presente día 23 de octubre de 2009.

Por el Presidente se acuerda que se le atribuya a la Comisión de Economía y Presupuestos de la Corporación de Cabeza del Buey, la función de analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de presupuesto y cuentas de la Corporación de Cabeza del Buey, así como de controlar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación de Cabeza del Buey.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



NOMBRE ANTERIOR	PROPUESTA DE NOMBRE NUEVO
Travesía de Cruz	Santa Joaquina de Vedruna
Cocheras	Candelaria
Plaza de Badajoz (zona de viviendas nuevas)	El pago
Calle junto a C.P. Muñoz-Torrero (solar de familia Balmaseda) de nueva creación	Independencia
Calle en traseras de Esteban Blanco (solar de familia Balmaseda) de nueva creación	Libertad

Así mismo y en vista de la Moción presentada por el Grupo Popular en sesión anterior y apoyada por el Grupo Socialista, sobre el reconocimiento institucional a las víctimas del terrorismo en la localidad y que quedó pendiente de estudio, la Presidenta informó que su Grupo propone la instalación de un monolito conmemorativo a las "Víctimas del Terrorismo" en una rotonda de las existentes en la zona de la Guardería Infantil.

El representante del Grupo Popular de Concejales, Sr. Cabanillas Arias, expuso que su Grupo de Concejales se pronunciaría en la sesión plenaria sobre el presente asunto."

Sometida a debate la anterior propuesta, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano, expuso que le parecía precipitado poner estos nombres a las calles y en su opinión se debería hacer un detenido estudio sobre nombres de personas relevantes de la localidad para ponerlos a las calles pendientes de nombrar.

El Sr. Alcalde informó que el nombre de Santa Joaquina de Vedruna se ha propuesto por haberlo solicitado los profesores integrantes del Colegio Santa Teresa para conmemorar el 125 aniversario de las Hermanas Carmelitas de la Caridad Vedruna en la localidad. En cuanto al resto de nombres elegidos, Candelaria es una fiesta tradicional, El pago denomina el sitio donde se ha construido dicha calle y Libertad e Independencia son palabras que van en consonancia con la democracia y que existen en numerosas ciudades del mundo.

Tras ambas exposiciones se sometió a votación la propuesta y el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Nombrar y renombrar las vías públicas a continuación relacionadas:

NOMBRE ANTERIOR	PROPUESTA DE NOMBRE NUEVO
Travesía de Cruz	Santa Joaquina de Vedruna
Cocheras	Candelaria
Plaza de Badajoz (zona de viviendas nuevas)	El pago
Calle junto a C.P. Muñoz-Torrero (solar de familia Balmaseda) de nueva creación	Independencia
Calle en traseras de Esteban Blanco (solar de familia Balmaseda) de nueva creación	Libertad

2. Instalar un monolito conmemorativo de las "Víctimas del Terrorismo" en la rotonda conocida como "del olivo", ubicada en las proximidades de la Guardería Infantil "La Rosaleda".
3. Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes para que se ponga en conocimiento de los diferentes organismos locales, regionales y estatales, así como se comunique a los vecinos afectados el presente acuerdo.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Al respecto y en virtud de lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para su consideración y aprobación, el siguiente texto:

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de lo expuesto, acuerda aprobar el siguiente texto:

Señalar a todos los vecinos de Cabeza del Buey, para su conocimiento, que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de lo expuesto, acuerda aprobar el siguiente texto:

El Sr. Alcalde, en virtud de lo expuesto, acuerda aprobar el siguiente texto:

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de lo expuesto, acuerda aprobar el siguiente texto:

1. Remisión a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para su consideración y aprobación, el siguiente texto:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

1. Instar al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para su consideración y aprobación, el siguiente texto:

2. Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de lo expuesto, acuerde aprobar el siguiente texto:



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



### **7. DECLARACIÓN DEL PUENTE DE ALCÁNTARA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el pasado día 23 de octubre de 2008:

"Por la Sra. Presidenta se informó que se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres), en el que solicitan que esta Corporación se adhiera al acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en el que solicitan a la UNESCO la Declaración de Alcántara y su Puente Romano como Patrimonio de la Humanidad, argumentando en el mismo los motivos que mueven a dicho Ayuntamiento a formalizar tal petición.

Visto el escrito de referencia, visto el fundamento de la petición del Ayuntamiento de Alcántara, una vez debatido el asunto y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, por UNANIMIDAD, propone al Pleno Corporativo que adopte el siguiente acuerdo:

1º. Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su Puente Romano como Patrimonio de la Humanidad.

2º. Dar traslado del acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura."

Sometido a votación el anterior Dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **8. MOCIONES.**

Por el Sr. Alcalde se expuso que se ha recibido Resolución del Consejo Territorial de la FEMP en relación a la negociación sobre la Reforma del Modelo de Financiación Local a fin de que las Entidades Locales se adhieran a los acuerdos que a continuación se describen:

"Los miembros del Consejo Territorial, integrado por los Presidentes de todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares, reunidos en la Ciudad de Zaragoza, adoptan por unanimidad la siguiente Resolución:

1º En ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, este Consejo Expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.



1. DELIBERACIÓN DEL PUNTO DE ACATAR LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE DE LA UNIÓN EUROPEA

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario General, se acuerda a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior celebrada el pasado día 13 de octubre de 2009:

Por la Sr. Presidencia se informa de que se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Alarcón (Córdoba) en el que solicita que este Ayuntamiento se adhiera al convenio suscrito por dicho Ayuntamiento en el que se adhieren a la UNIÓN EUROPEA de Economía Sostenible y se firma el convenio de adhesión de dicho convenio, argumentando en el mismo los motivos que se expresan a continuación:

Visto el escrito de intención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, se acuerda que este Ayuntamiento se adhiera al convenio suscrito por el Ayuntamiento de Alarcón (Córdoba) en el que se adhieren a la UNIÓN EUROPEA de Economía Sostenible y se firma el convenio de adhesión de dicho convenio, argumentando en el mismo los motivos que se expresan a continuación:

En primer lugar se informa de que el Ayuntamiento de Alarcón y Ayuntamiento de Cabeza del Buey se adhieren a dicho convenio y se firma el convenio de adhesión de dicho convenio, argumentando en el mismo los motivos que se expresan a continuación:

Por lo tanto se acuerda que este Ayuntamiento se adhiera al convenio suscrito por el Ayuntamiento de Alarcón (Córdoba) en el que se adhieren a la UNIÓN EUROPEA de Economía Sostenible y se firma el convenio de adhesión de dicho convenio, argumentando en el mismo los motivos que se expresan a continuación:

Se acuerda a su vez que se informe al Sr. Secretario General de la adhesión de este Ayuntamiento al convenio suscrito por el Ayuntamiento de Alarcón (Córdoba) en el que se adhieren a la UNIÓN EUROPEA de Economía Sostenible y se firma el convenio de adhesión de dicho convenio, argumentando en el mismo los motivos que se expresan a continuación:

2. NOTICIAS

Por el Sr. Alcalde se acuerda que se informe al Sr. Secretario General de la adhesión de este Ayuntamiento al convenio suscrito por el Ayuntamiento de Alarcón (Córdoba) en el que se adhieren a la UNIÓN EUROPEA de Economía Sostenible y se firma el convenio de adhesión de dicho convenio, argumentando en el mismo los motivos que se expresan a continuación:

Por lo tanto se acuerda que se informe al Sr. Secretario General de la adhesión de este Ayuntamiento al convenio suscrito por el Ayuntamiento de Alarcón (Córdoba) en el que se adhieren a la UNIÓN EUROPEA de Economía Sostenible y se firma el convenio de adhesión de dicho convenio, argumentando en el mismo los motivos que se expresan a continuación:

En el punto de la orden de la Presidencia se acuerda que se informe al Sr. Secretario General de la adhesión de este Ayuntamiento al convenio suscrito por el Ayuntamiento de Alarcón (Córdoba) en el que se adhieren a la UNIÓN EUROPEA de Economía Sostenible y se firma el convenio de adhesión de dicho convenio, argumentando en el mismo los motivos que se expresan a continuación:



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

2º La unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, requiere de una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º Consideramos insuficiente la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º Solicitamos del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º Reiteramos la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º Una vez cerrado el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º Instar al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonómica local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Sometida a votación la anterior Resolución de la FEMP, ésta se aprobó por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **9º PETICIONES Y PREGUNTAS:**

- El Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano expuso que en años anteriores había sido el Pleno quien había determinado las Fiestas Locales y que este año lo había determinado la Junta de Gobierno Local, solicitando que en posteriores ocasiones se trate este asunto en sesión plenaria.
- El Sr. Alcalde contestó que en ocasiones ha sido la Junta de Gobierno y otras el Ayuntamiento Pleno y que lo tendrá en cuenta para el próximo ejercicio, no obstante informó que para el año 2009, la Junta de Gobierno Local ha acordado que las Fiestas Locales sean el 24 de febrero (Martes de Carnaval) y el 29 de septiembre (San Miguel).





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- El Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano expuso que en la pasada Romería al Santuario de Belén se dieron muestras de desorganización en cuanto al tráfico, ya que en la vuelta del personal a la localidad hubo vehículos que tardaron horas en salir de los aparcamientos, insistiendo igualmente en que este tipo de situaciones deberían estar previstas por la Corporación.
- El Sr. Alcalde contestó que pudo haber algo de desorganización en la salida pero que la causa principal de ello fueron las fuertes lluvias que cayeron de momento y que todo el mundo pretendió salir de los aparcamientos a la vez, cosa imposible ya que había 2000 vehículos aparcados y todos tenían que confluir en la única vía que hay de salida del Santuario.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla preguntó en que estado se encontraba el Aula de la Naturaleza.
- La Srta. Mora Muñoz-Torrero contestó que se está terminando de amueblar.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla preguntó si se encuentra abierto el albergue municipal.
- El Sr. Alcalde respondió que oficialmente no.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla volvió a preguntar si se le ha dado alguna utilidad.
- La Srta. Mora Muñoz-Torrero contestó que se ha utilizado para albergar a los participantes del Festival de Circo.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla indicó que entonces el uso que se hace del mismo es a criterio del Sr. Alcalde.
- El Sr. Alcalde explicó que no se ha abierto oficialmente porque aún le falta algo de mobiliario pero que su futuro uso será para concentraciones y grupos organizados y como el Ayuntamiento lo ha necesitado para albergar a los participantes del Festival de Circo lo ha utilizado, cosa que cree que hubiera hecho cualquier Grupo Político.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla propuso que se podía adecuar la cruz existente frente a la entrada del Parque Municipal ya que se encuentra totalmente pintada con grafitos.
- El Sr. Alcalde indicó que se toma nota de la propuesta.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla expuso que ha recibido quejas de vecinos sobre los nuevos servicios construidos en el Parque Municipal, ya que consideran que están mal hechos, son pequeños y huelen mal.
- El Sr. Alcalde contestó que será la opinión de algunos.
- El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla preguntó que en qué situación se encuentra la construcción del paseo desde la Avda. Ntra. Sra. de Belén al Polígono Industrial, ya que se inició la obra con mucho ímpetu y posteriormente se ha parado.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

- o El Sr. Alcalde contestó que se está negociando con la Junta de Extremadura la finalización del paseo.
- o El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla expuso que en pueblos cercanos existen instalados parques geriátricos y en Cabeza del Buey, teniendo más habitantes, aún no se tiene.
- o El Sr. Alcalde contestó que esta localidad también cuenta con un parque geriátrico, el cual aún no ha sido instalado encontrándose pendiente de recepción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

### DECLARACIONES DE INTERES:

- De la Diputación Provincial de Badajoz para la adquisición de terrenos.
- De la Diputación Provincial de Badajoz para la adquisición de terrenos para la instalación de una casa de reposo en la localidad para su gestión por esta Corporación.
- De la Diputación Provincial de Badajoz con motivo del Xº Congreso Internacional sobre la vejez y la vejez, para su gestión por esta Corporación.
- De la Diputación Provincial de Badajoz para la adquisición de terrenos para la instalación de una casa de reposo en la localidad para su gestión por esta Corporación.

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



El Sr. Alcalde declara que se trata de un terreno que se encuentra en el término municipal de Cabeza del Buey.

El Sr. Alcalde declara que se trata de un terreno que se encuentra en el término municipal de Cabeza del Buey.

El Sr. Alcalde declara que se trata de un terreno que se encuentra en el término municipal de Cabeza del Buey.

Y en virtud de lo anterior se declara que el terreno que se trata de es de dominio público municipal.

*[Firmas manuscritas]*



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

#### **SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**  
Don José Muñoz Núñez

**Concejales:**  
Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero  
Doña Ana Belén Valls Muñoz  
Don Esteban Sánchez Saucedo  
Don Antonio L. Delgado Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero  
Don Fco. Javier García-R. Moyano  
Don Jose Ant. Fernandez Mora  
Don Mariano Martín-D. Martín-M.  
Don José Luís Moreno-V. Capilla  
Don Juan C. Santamaría Sanchez-A.

**Secretario Acctal.:**  
Don Jose Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día 24 de noviembre de 2008, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asistieron los Señores Concejales Don Julio Cabanillas Arias, y Doña Marta Sanchez-Arévalo Vilaplana, habiendo justificado su ausencia previamente.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2008, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes sin enmiendas de clase alguna.

#### **DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

Se informó que se han recibido los siguientes asuntos:

- o Moción del Grupo Popular de Concejales para la solicitud de instalación de una ITV fija en la localidad, para su apoyo por esta Corporación.
- o Moción del Grupo Socialista de Concejales con motivo del Día Internacional contra la violencia de género, para su apoyo por esta Corporación.
- o Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y este Ayuntamiento, para el mantenimiento de plazas para mayores dependientes en la Residencia Municipal de Mayores.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLAZA DE GOBIERNO DE CABEZA DEL BUÍ

En la ciudad de Cabeza del Buí, a las once horas de la tarde del día 24 de noviembre de 2005, se reunió en el Ayuntamiento el Sr. Alcalde, Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente, Sr. Secretario y Sr. Concejal, para celebrar sesión extraordinaria de Ayuntamiento Pleno, para la que había sido convocados previamente de forma legal.

En esta sesión se celebró el Sr. Alcalde, Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente, Sr. Secretario y Sr. Concejal, para celebrar sesión extraordinaria de Ayuntamiento Pleno, para la que había sido convocados previamente de forma legal.

- SEÑORES ASISTENTES:**
- Alcalde-Presidente:**  
Don José Muñoz Méndez
- Concejales:**  
Doña Ana I. María Muñoz-Torres  
Doña Ana María Villo Muñoz  
Don Esteban Sánchez Muñoz  
Don Antonio L. Gálvez Fernández  
Doña M<sup>ra</sup> Luisa Calvo Sánchez  
Don Paco Javier García R. Moyano  
Don José Luis Fernández Ruiz  
Don Mariano Martín G. Martín-R.  
Don José Luis Muñoz-V. Casilla  
Don Juan C. Santamaría Sánchez-A.
- Secretaría:**  
Don José María Sánchez

Después de haber leído el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo de los puntos del orden del día, iniciando los señores que se relacionan a continuación.

**1. LEYENDA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUÍ**

De acuerdo con lo acordado en la sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2005, se acuerda la aprobación de la Leyenda y Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza del Ayuntamiento de Cabeza del Buí, para su posterior tramitación en el Ayuntamiento Pleno.

**DECLARACIÓN DE URGENCIA**

Se informó que se ha recibido un informe de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabeza del Buí, en el que se indica que la instalación de una ITV fija en la localidad de Cabeza del Buí, para su posterior tramitación en el Ayuntamiento Pleno, constituye un asunto de especial relevancia para el Ayuntamiento de Cabeza del Buí, por lo que se declara de urgencia el presente asunto, para su posterior tramitación en el Ayuntamiento Pleno.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Que por su urgencia y contenido y en base al artículo 126 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicitó que sean tratados en esta sesión plenaria, a lo cual prestaron su aprobación POR UNANIMIDAD todos los Concejales asistentes y serán tratados al final de la misma.

### **2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se informó:

- o Que con motivo de la celebración de los 25 años del Estatuto de Autonomía de Extremadura, desde FEMPEX se ha promovido una convocatoria ciudadana para el próximo día 30 de noviembre, a las 12 horas, en la Plaza de España de Mérida. Dicho acto será reivindicativo a favor de la convivencia y la prosperidad compartida que ha representado la España de las Autonomías. La FEMPEX se hará cargo del coste de los autobuses que sean necesarios para desplazar a los vecinos que lo deseen a citada convocatoria.
- o Que desde el Área de Fomento de la Diputación Provincial se ha concedido un Plan Especial de Apoyo a las Corporaciones Locales para el presente ejercicio 2008, habiéndole correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 33.000,00 euros, la cual se destinará a servicios municipales.
- o Que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente mediante un convenio firmado con las empresas energéticas más destacadas va a realizar una serie de inversiones en los municipios incluidos en el área de la "Red natura 2000", entre los que se encuentra esta población. A Cabeza del Buey le ha correspondido una inversión de 100.000,00 euros, siendo preceptivo para ello la presentación de una Memoria valorada de inversiones antes del día 25 de noviembre, la cual será evaluada por el Comité correspondiente para aceptar las inversiones más relevantes de los municipios que lo soliciten. Esta Corporación, dentro de las posibles inversiones que eran factibles de subvencionar, ha presentado principalmente obras de alumbrado público en diferentes zonas del pueblo.

### **3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2008:

"Por la Sra. Presidenta se informó que se ha recibido borrador del Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Que en dicho Convenio se refleja que para el ejercicio 2009 y para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, citada Consejería propone subvencionar a la Corporación con 60.480,00 euros para que por parte del Ayuntamiento se contrate a personal suficiente para poder atender a personas que



Que por su instancia y comparendo y en virtud de artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81 se le ha otorgado el reconocimiento de organización, funcionamiento y mantenimiento y gestión de los servicios de saneamiento de aguas residuales de este municipio, a la empresa municipal de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81.

2. INFORMACIÓN AL MUNICIPIO

Por el Sr. Alcalde se informó:

- Que con motivo de la concesión de la 22 años del contrato de suministro de agua potable de Cabeza del Buzo, se ha producido una modificación de la estructura de costes de la empresa, a los 13 años de la concesión de la empresa de agua potable de Cabeza del Buzo, se ha producido una modificación de la estructura de costes de la empresa de agua potable de Cabeza del Buzo, y la empresa municipal de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, se ha comprometido a asumir los costes de los servicios de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81, la empresa municipal de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, se ha comprometido a asumir los costes de los servicios de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81.
- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81, la empresa municipal de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, se ha comprometido a asumir los costes de los servicios de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE FAMILIAS Y DEPENDIENTES DE LA UNIDAD DE FAMILIARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81, la empresa municipal de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, se ha comprometido a asumir los costes de los servicios de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81.

Por lo que el Sr. Alcalde se informó de que se ha suscrito el convenio de colaboración con la Comunidad de Familias y Dependientes de la Unidad de Familiar para el mantenimiento y reparación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81, la empresa municipal de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, se ha comprometido a asumir los costes de los servicios de saneamiento de aguas residuales de Cabeza del Buzo, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2701/81 de 25 de noviembre del 81.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

tengan reconocida la situación de dependencia, siendo la Consejería quien determine el personal dependiente que recibirá el servicio y en el Programa Individual de Atención indicará el número de horas que deba recibir cada uno.

Visto el convenio de referencia, y tras su estudio y debate y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2009, en los términos en que se encuentra redactado, adquiriendo esta Corporación todas las obligaciones inherentes al mismo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre de la Corporación, firme dicho Convenio y realice los trámites oportunos para administrar y gestionar el objeto del mismo."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

#### **4. AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL OAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL Y ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2008:

"La Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación habrá de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que deberá fijar su alcance y contenido.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación Provincial de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este acuerdo se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

complementado y perfeccionado por la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados ha puesto de manifiesto en ocasiones la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad de que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el ente delegado.

Ante las consideraciones procedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1º. Ampliar las delegaciones conferidas a la Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las funciones de gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo, con las modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

2º. El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz (OAR en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1º, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del OAR.

3º. La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogables por igual periodo excepto que cualquiera de las dos Administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

4º. El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



complementado y perfeccionado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Medidas de Organización y Racionalización de los Servicios Públicos, así como por la Ley 17/1985, de 1 de junio, de Régimen Local, y por la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Local, en lo que respecta a la gestión de los servicios públicos.

La actividad de las relaciones con el exterior y el Ayuntamiento así como otras tareas de carácter administrativo y de gestión, en el ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento, se han encomendado a un delegado de gestión, con carácter provisional, para que gestione y coordine las actividades que correspondan en el ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento.

Esta concepción y la estructura que para el Ayuntamiento se ha adoptado en el presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en el que se han tenido en cuenta las características de este Ayuntamiento y las necesidades de los vecinos.

Ante las consideraciones precedentes, se propone nombrar delegado de gestión y coordinación de los servicios públicos al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con carácter provisional, para que gestione y coordine las actividades que correspondan en el ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento que se adopte la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1º. Nombrar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con carácter provisional, delegado de gestión y coordinación de los servicios públicos, para que gestione y coordine las actividades que correspondan en el ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1985, de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Medidas de Organización y Racionalización de los Servicios Públicos, así como en el artículo 15 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Local, en lo que respecta a la gestión de los servicios públicos.

2º. El Ayuntamiento podrá acordar con el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con carácter provisional, el nombramiento de un delegado de gestión y coordinación de los servicios públicos, para que gestione y coordine las actividades que correspondan en el ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1985, de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Medidas de Organización y Racionalización de los Servicios Públicos, así como en el artículo 15 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Local, en lo que respecta a la gestión de los servicios públicos.

3º. La duración o término para el que se acuerde la presente delegación de funciones, se extenderá en su momento de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/1985, de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Medidas de Organización y Racionalización de los Servicios Públicos, así como en el artículo 15 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Local, en lo que respecta a la gestión de los servicios públicos.

4º. El Ayuntamiento podrá nombrar instrucciones técnicas de carácter general y emitir, en cualquier momento, instrucciones sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 17/1985, de 1 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Medidas de Organización y Racionalización de los Servicios Públicos, así como en el artículo 15 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Local, en lo que respecta a la gestión de los servicios públicos.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

5º. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:

- El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.
- El 35% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

6º. Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación Provincial de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

7º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

8º. El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Badajoz, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

9º. Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **5. REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2008:

"Por la Presidenta se expuso que la Corporación pretende actualizar y modificar el Reglamento del Cementerio Municipal "Santa Teresa", dado que el existente es muy antiguo y no se encuentra adaptado a la legislación vigente, para ello por los Técnicos competentes se ha redactado uno nuevo

Tras el estudio por los Sres. Concejales de citado Reglamento, la Comisión Informativa, POR UNANIMIDAD de todos los asistentes, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Reglamento del Cementerio Municipal "Santa Teresa" en la totalidad de su contenido.

2º. Publicar citado Reglamento en el BOP para su puesta en vigor, una vez transcurrido el plazo estipulado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.



24. La presente es la versión que se deriva de la delegación de funciones que consiste en transferir, conservar y desarrollar de las siguientes funciones en cabeza de...

- El 20% del personal...
- El 25% del personal...

25. Para la realización y desarrollo de las funciones transferidas a la Diputación Provincial de Badajoz se acuerda...

26. Facilitar al Sr. Alcalde/Alcalde para la firma de ciertos documentos...

27. El presente acuerdo tiene la finalidad de notificar a la Diputación Provincial de Badajoz...

28. Así mismo se solicita la delegación por la Diputación Provincial de Badajoz...

29. Se otorga a votación el anterior dictamen, se acordó por unanimidad de todos los señores...

7. EXAMEN DEL DOCUMENTO MUNICIPAL

30. En virtud de la resolución por la que el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento...

31. Por la presente se acuerda que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey...

32. Una vez leído por los señores concejales el presente dictamen de Comisión Informativa...

33. Aprobado el presente dictamen de Comisión Informativa 'Santa Teresa' en la totalidad de su contenido...

34. Publicar dicho dictamen en el B.O.P. para su puesta en vigor, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 7/82, reguladora de las Bases de Régimen Local...

35. Se otorga a votación el anterior dictamen, se acordó por unanimidad de todos los señores...



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### **6. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y MUNICIPALES.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2008:

"Por la Sra. Presidenta se informó que de conformidad con lo estipulado en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, es preceptivo la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del expediente de modificación, imposición y ordenación de las Ordenanzas Fiscales y Municipales para su aplicación en el próximo ejercicio.

Para ello el Grupo Socialista presentó la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el incremento del IPC para el ejercicio 2009, de cuotas y tarifas de los impuestos y tasas que se relacionan:

#### **Ordenanzas Fiscales:**

- **Nº 10.** Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y de actividad clasificada.
- **Nº 11.** Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.
- **Nº 12.** Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- **Nº 13.** Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- **Nº 14.** Tasa por la ocupación de la vía pública y bienes de uso público con mesas, sillas, veladores y establecimientos análogos.
- **Nº 16.** Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- **Nº 17.** Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- **Nº 19.** Tasa por la utilización del vertedero municipal para el depósito de escombros.
- **Nº 21.** Tasa por la prestación de servicios de Mercados.
- **Nº 22.** Precio Público por la administración, gestión y cobranza del seguro de ganado porcino.
- **Nº 23.** Tasa por el servicio de voz pública y publicidad sonora en la calle.
- **Nº 25.** Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el matadero municipal.
- **Nº 26.** Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de actualización catastral de fincas urbanas.
- **Nº 27.** Tasa por prestación de servicios sociales.
- **Nº 28.** Tasa por la prestación del servicio de conservación y mejora de caminos públicos.
- **Nº 29.** Precio Público por la prestación y utilización de maquinaria de propiedad municipal.
- **Nº 30.** Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.
- **Nº 32.** Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

#### **Ordenanzas Municipales:**

- **Nº 02.** Policía y buen gobierno.
- **Nº 03.** Limpieza de edificaciones y construcciones.
- **Nº 08.** Reguladora de la Venta Ambulante.

**SEGUNDO.** No se modificarían las cuotas o tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Municipales:

#### **Ordenanzas Fiscales:**

- **Nº 01.** Impuesto sobre bienes inmuebles.



8. MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y MUNICIPALES

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, según se acordó a las lecturas en el Pleno de la Comisión Informativa Ejecutiva de Control, celebrada el día 23 de noviembre de 2005.

Por la Srta. Presidenta se informó que se conformaba con lo acordado en el Pleno de fecha 23/11/05, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en particular la modificación del Ayuntamiento de Cabeza del Buey en materia de modificación y actualización de las Ordenanzas Fiscales y Municipales para su aplicación en el presente ejercicio.

Por tanto el Grupo Municipal presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el incremento del ITC para el ejercicio 2005, de cuotas y tarifas de los impuestos y tasas que se detallan:

- Ordenanza Fiscal:
- Nº 10. Tarifas por aprovechamiento de terrenos de cultivo en explotaciones y actividades agrícolas.
  - Nº 11. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones agrícolas.
  - Nº 12. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones ganaderas.
  - Nº 13. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones forestales.
  - Nº 14. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 15. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 16. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 17. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 18. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 19. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 20. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 21. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 22. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 23. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 24. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 25. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 26. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 27. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 28. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 29. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 30. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
  - Nº 31. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

Ordenanza Municipal:

- Nº 01. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
- Nº 02. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
- Nº 03. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

**SEGUNDO.** No se modificarán las cuotas o tarifas de los siguientes:

Ordenanza Fiscal:

- Nº 01. Tarifas por aprovechamiento de terrenos en explotaciones de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

- **Nº 02.** Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- **Nº 03.** Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- **Nº 04.** Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- **Nº 05.** Impuesto sobre actividades económicas.
- **Nº 06.** Impuesto sobre Gastos Suntuarios.
- **Nº 07.** Contribuciones especiales por razón de obras y servicios municipales.
- **Nº 08.** Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- **Nº 09.** Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- **Nº 31.** Tasa por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local.

### Ordenanzas Municipales:

- **Nº 01.** Policía y buen gobierno sobre ruidos.
- **Nº 04.** Concesión de tarjetas de aparcamiento para discapacitados.
- **Nº 05.** Vertidos residuales.
- **Nº 06.** General de Subvenciones

**TERCERO.** Aprobar provisionalmente las modificaciones en el articulado, cuotas y tarifas de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan:

### Ordenanzas Fiscales:

- **Nº 15.** Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. (articulado y tarifas)
- **Nº 18.** Tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. (tarifas)
- **Nº 20.** Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos. (Modificación de tarifas)
- **Nº 24.** Tasa por utilización del servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal. (articulado y tarifas)

### Ordenanzas Municipales:

- **Nº 07.** Reguladora del Tráfico Urbano y Seguridad Vial. (articulado y tarifas)

**CUARTO.** Acordar la aprobación provisional de la imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Municipales:

### Ordenanzas Fiscales:

- **Nº 33.** Reguladora de la Tasa por Derechos de examen.
- **Nº 34.** Reguladora del Precio Público por la prestación y utilización de equipamientos de todo tipo y recursos municipales.

**QUINTO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



- Nº 22. Impugnación de la elección de la Junta Municipal.
- Nº 23. Impugnación de la elección del alcalde en el término de Cabeza del Buen.
- Nº 24. Impugnación de la elección de los concejales de Cabeza del Buen.
- Nº 25. Impugnación de la elección de los concejales de Cabeza del Buen.
- Nº 26. Impugnación de la elección de los concejales de Cabeza del Buen.
- Nº 27. Impugnación de la elección de los concejales de Cabeza del Buen.
- Nº 28. Impugnación de la elección de los concejales de Cabeza del Buen.
- Nº 29. Impugnación de la elección de los concejales de Cabeza del Buen.
- Nº 30. Impugnación de la elección de los concejales de Cabeza del Buen.

Ordenanzas Municipales

- Nº 01. Ordenanza reguladora de la limpieza pública.
- Nº 02. Ordenanza reguladora de la recogida de basuras.
- Nº 03. Ordenanza reguladora de la limpieza pública.
- Nº 04. Ordenanza reguladora de la recogida de basuras.

TRANSITORIO. Vigencia de las ordenanzas municipales que se relacionan en el artículo 1.º de la presente ordenanza.

Ordenanzas Municipales

- Nº 05. Ordenanza reguladora de la limpieza pública.
- Nº 06. Ordenanza reguladora de la recogida de basuras.
- Nº 07. Ordenanza reguladora de la limpieza pública.
- Nº 08. Ordenanza reguladora de la recogida de basuras.
- Nº 09. Ordenanza reguladora de la limpieza pública.
- Nº 10. Ordenanza reguladora de la recogida de basuras.
- Nº 11. Ordenanza reguladora de la limpieza pública.
- Nº 12. Ordenanza reguladora de la recogida de basuras.
- Nº 13. Ordenanza reguladora de la limpieza pública.
- Nº 14. Ordenanza reguladora de la recogida de basuras.

Ordenanzas Municipales

- Nº 15. Ordenanza reguladora de la limpieza pública.

QUINTO. Vigencia de las ordenanzas municipales que se relacionan en el artículo 1.º de la presente ordenanza.

Ordenanzas Municipales

- Nº 16. Ordenanza reguladora de la limpieza pública.
- Nº 17. Ordenanza reguladora de la recogida de basuras.

QUINTO. Vigencia de las ordenanzas municipales que se relacionan en el artículo 1.º de la presente ordenanza.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

**SEXTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez debatido el asunto, vistos los informes técnicos correspondientes y visto el expediente tramitado al efecto, la Comisión Informativa POR UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno que adopte la anterior propuesta en los términos en que se encuentra redactada."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **7. MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario actal, se procedió a dar lectura a dicha Moción:

"La Ley Integral contra la Violencia de Género ha cumplido recientemente tres años de vigencia, como muestra del compromiso adquirido con la ciudadanía y, en especial, con las víctimas de esta violencia. Un compromiso que sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte, fruto del cual se ha conseguido un incremento notable del número de denuncias y unas mejores infraestructuras y mayor número de juzgados específicos contra la violencia de género para garantizar, a su vez, una mejor atención a la víctima y una mayor garantía jurídica y judicial.

Pero aún queda mucho por hacer. El éxito de Leyes como ésta exige, además de todo el apoyo político y presupuestario del conjunto de las administraciones, un compromiso social completo y sin fisuras por parte de toda la ciudadanía.

Por ello y desde la preocupación del aumento en los últimos tiempos de la violencia de género en adolescentes, tenemos entre todos la importante labor de educar en igualdad a la sociedad desde la prevención, el respeto y la tolerancia fomentando la autoestima de la mujer, y mostrando el rechazo más enérgico a la violencia como base ineludible de la convivencia y como método imprescindible para poder avanzar en la erradicación de estos comportamientos, a cualquier edad y ante el menor síntoma.

Según los datos del Instituto de la Mujer, del total de denuncias de mujeres por malos tratos producidos por la pareja o la expareja en 2007, el 41% fueron de menores de 31 años. Además del total de personas que utilizaron el teléfono 016 desde su puesta en funcionamiento el 29,2% eran menores de 30 años.

Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción, para su aprobación:**





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

- o Instar al órgano municipal competente a que, en el menor plazo posible, se ponga en marcha una campaña de sensibilización contra la violencia de género y denuncia de la misma, dirigida a ambos sexos y enfocada en especial a la prevención de la violencia durante la juventud.
- o Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Cabeza del Buey con el gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.
- o Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad desde la educación en igualdad.
- o Homenajear a todas aquellas personas que han sido víctimas de la violencia de género, así como a aquellas que han sacrificado, incluso su integridad física, en defensa de las víctimas de violencia de género."

Sometida a votación la anterior Moción, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **8. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY PARA LA SOLICITUD DE INSTALACION DE UNA ITV FIJA EN CABEZA DEL BUEY.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario actal, se procedió a dar lectura a dicha Moción:

**"D. Jose Antonio Fernández Mora**, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, presenta esta Moción al Pleno del Ayuntamiento que se celebrará el día 24 de Noviembre de 2008, para su debate y aprobación, en base al artículo 46.2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, de acuerdo a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

Desde hace ya bastante tiempo que Cabeza del Buey viene disfrutando una vez al año de los servicios de la ITV móvil que de forma itinerante viaja por la amplia geografía extremeña. Este servicio que estaba diseñado para descongestionar instalaciones fijas de ITV existentes y a su vez evitar largos trayectos hasta las ITV de referencia, se ha quedado claramente obsoleto en nuestro municipio, pues tras el paso del tiempo, ni uno ni otro objetivo ha sido conseguido, siendo la instalación de D. Benito y Pozoblanco las más saturadas en la actualidad.

Cabeza del Buey era uno de los municipios en la que el servicio de ITV móvil era necesario mantenerlo durante 2 meses, pero aún así el servicio que presta es claramente insuficiente en cantidad y calidad, ya que son muchos los ciudadanos de Cabeza del Buey y su entorno que se ven en la necesidad de realizar la Inspección Técnica en Don Benito, o provincias andaluzas como Pozoblanco en incluso en la ITV móvil cuando se desplaza a otras localidades cercanas, como es el caso de Talarrubias.

La ITV fija sería un gran complemento tanto al sector automovilístico de nuestra población como al sector servicios. Si tomamos como dato que prácticamente el 80% de los vehículos de las zonas limítrofes deben pasar obligatoriamente una Inspección Técnica, incluidos con la ley actual que entrará





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

próximamente en vigor también para las motocicletas, se podría asegurar que unos 15000 vehículos de las zonas próximas a Cabeza del Buey deberán pasar sus respectivas revisiones y si computamos el año laboral en 260 días, estaríamos hablando de unos 60 vehículos aproximadamente por día, lo que hace que dicha ITV fuese económicamente rentable, y ofrecería un servicio más a los ciudadanos de Cabeza del Buey y comarca influyendo ésta en el progreso de los industriales de nuestra población.

Es por todo ello que debería someterse a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Transmitir a la Junta de Extremadura las carencias existentes en la actualidad, así como instarla a la construcción de una ITV fija en nuestra localidad que daría servicio a Cabeza del Buey y su comarca desmasificando a su vez las instalaciones más cercanas.

**Segundo:** Instar a la administración autonómica a incluir partida presupuestaria específica para su realización."

Sometida a votación la anterior Moción, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **9. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA MAYORES DEPENDIENTES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES.**

Por el Presidente se informó que se ha recibido borrador del Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia para el mantenimiento de plazas para mayores dependientes en la Residencia Municipal de Mayores para los próximos ejercicios 2009 al 2011.

Que en dicho Convenio se refleja que citada Consejería subvencionará a la Corporación la financiación de 10 plazas de personas dependientes en la Residencia de Mayores con la cantidad de 111.000,00 euros cada año. Esta cantidad se verá incrementada cada año de vigencia del convenio en función de la variación anual del IPC.

Visto el convenio de referencia, y tras su estudio y debate, El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el borrador de Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia para el mantenimiento de plazas para mayores dependientes en la Residencia Municipal de Mayores para los próximos ejercicios 2009 al 2011, en los términos en que se encuentra redactado, adquiriendo esta Corporación todas las obligaciones inherentes al mismo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre de la Corporación, firme dicho Convenio y realice los trámites oportunos para administrar y gestionar el objeto del mismo.



El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

Para dar cumplimiento a lo anterior, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

**ACORDADO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY...**

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## 1. LECTURA Y APROBACIÓN. EL PROCESO DEL SUFRAGIO DEL ACTA DE LA SESIÓN REFERIDA.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2008, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

## 2. INCORPORACIÓN DE LA ALCALDÍA.

- a) Por la presidencia se informó al Pleno sobre la concesión de la subvención incluida en el "Programa de Iniciativas Municipales de la Red España 2000" por importe de 100.000,00 euros.
- El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.
- b) Igualmente se informó sobre la firma del Convenio con el IMEX para el "Programa de atención prioritaria para mujeres víctimas de violencia de género, año 2008", por el que se propone la cantidad de 25.000,00 euros.
- El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.
- c) Del mismo se informó sobre las negociaciones que está realizando la Alcaldía con el Ayuntamiento de Badajoz respecto a la cesión y uso gratuito de tierra para la futura instalación en el terreno municipal de



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Y en fecho de este día de mayo de mil novecientos y noventa y tres, en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, se celebró una sesión pública de gobierno, en la que se acordó lo siguiente:

*[Faint, illegible handwritten signatures and text, possibly representing a list of council members or a meeting agenda.]*



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.

#### SEÑORES ASISTENTES:

- **Alcalde-Presidente:**  
Don José Muñoz Núñez
- **Concejales:**  
Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero  
Doña Ana Belén Valls Muñoz  
Don Esteban Sánchez Saucedo  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero  
Don Antonio L. Delgado Fernández  
Don Fco. Javier García-R. Moyano  
Don Mariano Martín-D. Martín-M.  
Don Julio Cabanillas Arias  
Don Jose L. Moreno-V. Capilla  
Don Juan C. Santamaría Sánchez-A  
Doña Marta Sánchez-A. Vilaplana
- **Secretario Acctal.:**  
Don Jose Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día veintinueve de diciembre de dos mil ocho, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asiste el Sr. Fernández Mora, el cual había justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

#### 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2008, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

#### 2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

- Por la Presidencia se informó al Pleno sobre la concesión de la subvención incluida en el "Programa de inversiones en municipios de la Red Natura 2000" por importe de 100.000,00 euros.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

- Igualmente se informó sobre la firma del Convenio con el IMEX para el "Mantenimiento de atención Psicológica para mujeres víctimas de Violencia de Género, anualidad 2009", por el que se percibirá la cantidad de 26.000,00 euros.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

- Así mismo se informó sobre las negociaciones que está realizando la Alcaldía con propietarios de terrenos rústicos próximos a la localidad y con inversores de fuera para la posible instalación en el término municipal de



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GABAZA DEL BUZY

En la tarde del día 25 de mayo de 2011, a las 19:00 horas, se celebró en el Ayuntamiento de Gabaza del Buzo la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Martínez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de Extremadura y en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 272/2002, de 19 de febrero, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de España.

- ORDEN DEL DIA**
- 1. Aprobación del orden del día.
  - 2. Informe del Sr. Alcalde sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011.
  - 3. Informe del Sr. Alcalde sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011.
  - 4. Informe del Sr. Alcalde sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011.
  - 5. Informe del Sr. Alcalde sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011.
  - 6. Informe del Sr. Alcalde sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011.
  - 7. Informe del Sr. Alcalde sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011.
  - 8. Informe del Sr. Alcalde sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011.
  - 9. Informe del Sr. Alcalde sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011.
  - 10. Informe del Sr. Alcalde sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011.

1. INFORME DEL Sr. ALCALDE SOBRE LA GESTIÓN DE SU CARGO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Martínez, informó a la Junta de Gobierno Local sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011, destacando los aspectos más relevantes de su gestión.

2. INFORME DEL Sr. ALCALDE

El Sr. Alcalde informó a la Junta de Gobierno Local sobre la gestión de su cargo durante el primer trimestre de 2011, destacando los aspectos más relevantes de su gestión.

La sesión concluyó a las 21:00 horas, con la aprobación del acta de la sesión por parte de la Junta de Gobierno Local.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

una central termo solar, indicando que si se consigue la instalación de la misma, esto afectará positivamente a la economía local durante un gran número de años.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

### **3. ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL CAMIÓN MATRICULA BA3942W, REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2008:

"Por el Presidente se informó que se ha recibido escrito de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para que este Ayuntamiento acepte la cesión gratuita de un vehículo camión, marca Renault, matricula BA3942W, a fin de poder realizar la transferencia de titularidad del mismo a nombre de esta Corporación.

Vista la oferta presentada por la Consejería, visto el informe de Secretaría, visto el informe de Intervención, visto el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aceptar la cesión gratuita del vehículo camión, marca Renault, matricula BA3942W para uso de los servicios municipales.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la cesión, transferencia y demás trámites.
3. Inscribir en el Inventario de Bienes el bien cedido."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **4. APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2008.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2008:

"Por el Sr. Presidente se informó que por necesidades que se derivan del cumplimiento de obras y servicios de la Corporación Municipal, estima procedente la tramitación de expediente créditos extraordinarios y suplemento de créditos en el Presupuesto General de esta Entidad financiándose dicho aumento mediante bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos y nuevos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del R.D. 2/2004 de 5 de Marzo, artículo 37 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO



El Ayuntamiento de Cajaza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Cajaza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA REGULANDO EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAJAZA DEL BUEY

El Ayuntamiento de Cajaza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

Por el presente se aprueba el Proyecto de Ordenanza regulando el régimen de los servicios de atención al cliente del Ayuntamiento de Cajaza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Esta Ordenanza tiene por objeto regular el régimen de los servicios de atención al cliente del Ayuntamiento de Cajaza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1. Adoptar la presente Ordenanza regulando el régimen de los servicios de atención al cliente del Ayuntamiento de Cajaza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
2. Autorizar al Ayuntamiento de Cajaza del Buey para que pueda adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
3. Declarar que el presente Proyecto de Ordenanza cumple con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se aprueba el presente Proyecto de Ordenanza, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### PROYECTO DE ORDENANZA REGULANDO EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAJAZA DEL BUEY

El Ayuntamiento de Cajaza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

Por el presente se aprueba el Proyecto de Ordenanza regulando el régimen de los servicios de atención al cliente del Ayuntamiento de Cajaza del Buey, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 12 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### PROYECTO DE ORDENANZA REGULANDO EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAJAZA DEL BUEY



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
313 48908	Taller de Empleo Interregional "La Serena-Los Pedroches I"	330.782,50
432 61101	Centro de Día (Empleo Estable)	7.600,00
441 61106	Reparación en el abastecimiento de "Las Barrancas"	9.730,00
<b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>		
011 310	Intereses Préstamos	8.200,00
122 22100	Energía Eléctrica	8.000,00
122 22103	Combustible	1.100,00
122 480	Cuotas FEMPEX	160,00
313 160	Seguridad Social	2.250,00
432 212	Conservación parques y jardines	7.100,00
432 61105	Obras en Edificios Municipales	8.530,00
441 60101	Saneamiento/Equipamiento	18.000,00
441 61104	Reparación red abastecimiento	3.427,00
451 131	Personal Laboral	7.000,00
511 213	Reparaciones y mantenimiento maquinaria	16.000,00
511 22103	Combustible	1.600,00
511 60107	Obra 203/Alumbrado	1.400,00
511 61102	AEPSA 2007	4.500,00
511 62402	Adaptación a servicios múltiples antiguo camión RSU	8.120,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>443.499,50</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>NUEVOS INGRESOS</b>		
421 01	INEM/SEXPE: Taller de Empleo "La Serena/Los Pedroches I"	307.771,20
462 04	Ayuntamiento de Belalcázar: aportación Taller de Empleo	11.505,65
466 03	Subvención Diputación; Plan Especial de Apoyo	33.720,00
<b>BAJAS DE CRÉDITOS</b>		
121 120	Retribuciones Básicas	36.000,00
121 121	Retribuciones Complementarias	24.000,00
222 121	Retribuciones Básicas	8.250,00
441 601 00	Saneamiento Carretera Puebla de Alcocer	3.760,00
452 226 07	Festejos	6.000,00
463 226 11	Periódico Local	630,00
521 131	Personal Laboral	1.700,00
611 311	Gastos financieros	912,65
911 410 01	Patronato Medios Comunicación	9.250,00
<b>TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>443.499,50</b>





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Una vez debatido el asunto, visto el informe de Intervención y visto el expediente tramitado al efecto, la Comisión Informativa POR UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Expediente de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos en que se encuentra redactado.
2. Que de conformidad con el art. 177 del RDL 2/2004, se someta a información pública, considerándose aprobado definitivamente si no existen reclamaciones."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **5. APROBACIÓN DE OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario acctal, se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2008:

"Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para tender a su financiación.

Este fondo tiene por objeto promover la realización por parte de los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo, de nueva planificación y que no estén previstas en el presupuesto de la Entidad del ejercicio 2009, especificándose en el artículo 3.1.a la relación de inversiones que se pueden ejecutar por las Corporaciones Locales. Que a Cabeza del Buey, en base al número de habitantes, le ha correspondido un fondo de 994.674,00 euros.

Igualmente expuso que su Grupo, tras un detenido estudio de posibles obras que se puedan encuadrar dentro del RDL 9/2008, ha estimado que se deben realizar las siguientes:

OBRA Nº 1	MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
PRESUPUESTO	38.918,57
IVA	6.226,98
TOTAL INVERSIÓN	45.145,55
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
FECHA ADJUDICACION	03.03.09
FECHA INCIO OBRAS	16.03.09
FECHA FIN OBRAS	16.06.09
PUESTOS DE TRABAJO	4
CONTENIDO DE LAS OBRAS	Se pretende realizar una calle en el Cementerio nuevo, con pavimento y saneamiento, y a la vez en el Cementerio viejo, se acondicionará una calle y el acerado que bordea el edificio de mantenimiento con pavimento de hormigón.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

OBRA Nº 2	MEJORAS RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN CALLES: HUMILLADERO, BENITEZ BLANCO, SAN MATEO, DON BASILIO, SAN FRANCISCO, BARRANCAS Y SAN JOSÉ
PRESUPUESTO	123.998,00
IVA	19.839,68
TOTAL INVERSION	143.837,68
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
FECHA ADJUDICACION	03.03.09
FECHA INCIO OBRAS	16.03.09
FECHA FIN OBRAS	16.09.09
PUESTOS DE TRABAJO	7
CONTENIDO DE LAS OBRAS	Se pretenden realizar mejoras de la red de abastecimientos en las calles Humilladero, Benítez Blanco, San Mateo, Don Basilio, San Francisco, Barrancas y San José, dado que estas redes tienen una antigüedad superior a 25 años y sufren constantes averías. Estas obras consisten en levantar Acerados y quitar la red antigua, reponer tuberías nuevas y posteriormente reposición de Acerados, mejorando la accesibilidad en los mismos.

OBRA Nº 3	SUSTITUCIÓN CUBIERTA EN UNIVERSIDAD POPULAR
PRESUPUESTO	66.997,00
IVA	10.719,52
TOTAL INVERSION	77.716,52
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
FECHA ADJUDICACION	03.03.09
FECHA INCIO OBRAS	04.05.09
FECHA FIN OBRAS	04.09.09
PUESTOS DE TRABAJO	4
CONTENIDO DE LAS OBRAS	Se pretende realizar la sustitución de la cubierta, por mal estado, del edificio principal donde se haya ubicada la Universidad Popular de este municipio.

OBRA Nº 4	URBANIZACIÓN EN PARQUE EMPRESARIAL
PRESUPUESTO	172.312,00
IVA	24.569,92
TOTAL INVERSION	199.881,92
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
FECHA ADJUDICACION	03.03.09
FECHA INCIO OBRAS	16.03.09
FECHA FIN OBRAS	16.12.09
PUESTOS DE TRABAJO	13
CONTENIDO DE LAS OBRAS	Se pretende realizar la apertura de una calle en el Parque Empresarial y la ampliación de otra. Serán dotadas de Acerados, pavimentación, saneamiento, agua y preinstalaciones de baja y alta tensión y alumbrado público.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

OBRA Nº 5	PASEO PEATONAL AL POLIGONO INDUSTRIAL
PRESUPUESTO	70.448,00
IVA	11.271,68
TOTAL INVERSION	81.719,68
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
FECHA ADJUDICACION	03.03.09
FECHA INCIO OBRAS	16.03.09
FECHA FIN OBRAS	16.06.09
PUESTOS DE TRABAJO	7
CONTENIDO DE LAS OBRAS	Se pretende realizar un acerado que una el casco urbano con el Polígono Industrial, conformado con solera de hormigón y baldosas hidráulicas.

OBRA Nº 6	REFORMA EN C/ CRUZ VERDE A PLATAFORMA UNICA
PRESUPUESTO	194.880,00
IVA	31.180,80
TOTAL INVERSION	226.060,80
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
FECHA ADJUDICACION	03.03.09
FECHA INCIO OBRAS	13.04.09
FECHA FIN OBRAS	13.10.09
PUESTOS DE TRABAJO	12
CONTENIDO DE LAS OBRAS	Calle en mal estado y estrecha, con problemas de accesibilidad y se pretende hacerla plataforma única mediante nuevo pavimento de adoquines de hormigón y sustituyendo la red de abastecimiento de agua y reparando la red de saneamiento.

OBRA Nº 7	MEJORAS RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN CALLES: POZO LA NIEVE, CRUZ, PLAZA DE LA MAGDALENA Y SIGLO XX
PRESUPUESTO	120.904,00
IVA	19.344,64
TOTAL INVERSION	140.248,64
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
FECHA ADJUDICACION	04.05.09
FECHA INCIO OBRAS	18.05.09
FECHA FIN OBRAS	18.11.09
PUESTOS DE TRABAJO	6
CONTENIDO DE LAS OBRAS	Se pretenden realizar mejoras de la red de abastecimientos en las calles Pozo la Nieve, Cruz, Plaza de la Magdalena y Siglo XX, dado que estas redes tienen una antigüedad superior a 25 años y sufren constantes averías. Estas obras consisten en levantar acerados y quitar la red antigua, reponer tuberías nuevas y posteriormente reposición de acerados, mejorando la accesibilidad en los mismos.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUOY



CONCEPTO DE GASTOS	1.000,00
IMPORTE DE LAS OBRAS	1.000,00
IMPORTE DE LOS MATERIALES	1.000,00
IMPORTE DE LOS MANOS DE OBRAS	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE VIAJE	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE ALIMENTACION	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE ALUGUER	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE ENERGIA	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE SEGURO	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE INTERES	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE IMPRIMACION	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE TELEFONIA	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE OTROS	1.000,00
IMPORTE TOTAL	1.000,00

CONCEPTO DE GASTOS	1.000,00
IMPORTE DE LAS OBRAS	1.000,00
IMPORTE DE LOS MATERIALES	1.000,00
IMPORTE DE LOS MANOS DE OBRAS	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE VIAJE	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE ALIMENTACION	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE ALUGUER	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE ENERGIA	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE SEGURO	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE INTERES	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE IMPRIMACION	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE TELEFONIA	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE OTROS	1.000,00
IMPORTE TOTAL	1.000,00

CONCEPTO DE GASTOS	1.000,00
IMPORTE DE LAS OBRAS	1.000,00
IMPORTE DE LOS MATERIALES	1.000,00
IMPORTE DE LOS MANOS DE OBRAS	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE VIAJE	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE ALIMENTACION	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE ALUGUER	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE ENERGIA	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE SEGURO	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE INTERES	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE IMPRIMACION	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE TELEFONIA	1.000,00
IMPORTE DE LOS GASTOS DE OTROS	1.000,00
IMPORTE TOTAL	1.000,00



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Vista la exposición de la Presidencia, vistas las Memorias de las obras a realizar, y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORÍA (2 votos a favor, Sres. Delgado Fernández y García-Risco Moyano y una reserva de voto para la sesión plenaria del Sr. Cabanillas Arias) propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar los siete proyectos presentados, los cuales importan un total de 914.610,79 euros para ser presentados a la consideración del Ministerio de Administraciones Públicas.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre de la Corporación gestione y firme los documentos oportunos para el desarrollo de dichos proyectos."

Sometido a votación el anterior dictamen, éste se aprobó por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **6. URGENCIAS.**

No hubo.

### **7. PETICIONES Y PREGUNTAS.**

- o Por el Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano se instó a la Presidencia para que se adoptaran las medidas oportunas a fin de que no se arrojasen escombros en el trayecto existente entre la Guardería Infantil y el Centro de Salud, ya que ha observado que últimamente se hacen vertidos incontrolados.

El Sr. Alcalde contestó que se solicitaría informe al Servicio de Obras y de Limpieza a fin de intentar controlar dichos vertidos.

- o El Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla se dirigió a la Sra. Concejala de Festejos exponiendo que ahora que se aproximan los carnavales, tuviera en cuenta que aunque está muy bien la contratación de animadores de fuera, se debería incentivar e invertir en la contratación de animadores de la localidad para las fiestas.

La Sra. Mora Muñoz-Torrero contestó que dentro del presupuesto de carnaval, se gasta más en subvencionar a los participantes que en la contratación de animadores.

- o El Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano expuso que últimamente se están realizando una serie de actos vandálicos y al haberse solicitado la colaboración ciudadana para que informen sobre los mismos, en caso de que alguien supiera algo al respecto, considera que se ha dado una imagen pobre de la administración ya que parece que no puede atajarlos.



Para la ejecución de la presente, se acordó, según se describe en el artículo 123 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Bases de Régimen Local, que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, a través de su Concejal de Urbanismo, se encargara de gestionar el expediente de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja y primera planta, con una superficie total de 120 metros cuadrados, en el terreno sito en la parcela número 12 del solar número 12 de la urbanización denominada "Urbanización de viviendas unifamiliares", que se encuentra en el término municipal de Cabeza del Buey, provincia de Badajoz, comunidad autónoma de Extremadura.

1. Aprobar el presente expediente de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja y primera planta, con una superficie total de 120 metros cuadrados, en el terreno sito en la parcela número 12 del solar número 12 de la urbanización denominada "Urbanización de viviendas unifamiliares", que se encuentra en el término municipal de Cabeza del Buey, provincia de Badajoz, comunidad autónoma de Extremadura.
2. Facilitar al interesado el oportuno asesoramiento técnico y legal que le permita cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 123 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo de licencia de obras, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo.

### CONVOCATORIA DE LICENCIACIÓN

Por el presente se convoca a los interesados a presentar su solicitud de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja y primera planta, con una superficie total de 120 metros cuadrados, en el terreno sito en la parcela número 12 del solar número 12 de la urbanización denominada "Urbanización de viviendas unifamiliares", que se encuentra en el término municipal de Cabeza del Buey, provincia de Badajoz, comunidad autónoma de Extremadura.

El interesado deberá presentar su solicitud de licencia de obras en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria.

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey se reserva el derecho de no admitir a trámite las solicitudes de licencia de obras que no se ajusten a lo establecido en esta convocatoria, así como de no otorgar la licencia de obras cuando el interesado no cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 123 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Bases de Régimen Local.

La presente convocatoria de licencia de obras se publica en el Boletín Oficial de Extremadura y en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para que todos los interesados conozcan su contenido.

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey se compromete a proporcionar al interesado el oportuno asesoramiento técnico y legal que le permita cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 123 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Bases de Régimen Local.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

El Sr. Alcalde contestó que la Policía Local no puede estar en todos sitios y por ello solicitó la colaboración ciudadana a fin de que entre todos se puedan zanjar estos hechos.

- o Posteriormente el Sr. Alcalde felicitó el año nuevo a toda la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Manisa Colos

Carlos Antamarán

Marta Arriola

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



El Sr. Alcalde... que se ha acordado... en sesión de... y por este modo se comunico a fin de que se cumpla lo dispuesto en esta orden.

El Ayuntamiento de Sr. Alcalde... en este modo a todo lo concerniente.

Y en atención a lo que se ha acordado en esta sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión y se levanta el acta de la misma en el momento de haberse firmado el presente acta. A las 12:00 horas.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "H. Ayuntamiento de Cabeza del Buey".



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2009.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

• **Alcalde-Presidente:**  
**Don José Muñoz Núñez**

• **Concejales:**  
**Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero**  
**Doña Ana Belén Valls Muñoz**  
**Don Esteban Sánchez Saucedo**  
**Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero**  
**Don Antonio L. Delgado Fernández**  
**Don Mariano Martín-D. Martín-M.**  
**Don Jose L. Moreno-V. Capilla**  
**Don Juan C. Santamaría Sánchez-A**  
**Doña Marta Sánchez-A. Vilaplana**

• **Secretario Acctal.:**  
**Don Jose Ant. Muñoz Mansilla**

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día dos de marzo de dos mil nueve, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asisten los Sres. García-Risco Moyano, Fernández Mora y Cabanillas Arias los cuales habían justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

### **2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

- Por la Presidencia se informó al Pleno sobre la firma del Convenio firmado entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Endesa y este Ayuntamiento, para la promoción del desarrollo sostenible mediante un programa de inversiones en municipios especialmente identificados con la Red Natura 2000" por importe de 93.462,68 euros, con el que se pretenden ejecutar las siguientes actuaciones: Instalación de alumbrado público en dos rotondas, iluminación de pistas deportivas de la piscina municipal y adecuación de la explanada existente tras el polideportivo como área de Recreo para jóvenes.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

- Igualmente se informó sobre la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se aprueba la distribución y gestión del Fondo



ACTA DE LA REUNION ORDINARIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 1 DE MARZO DE 2005

En la tarde de 1 de marzo de 2005 se reunió el pleno ordinario de la corporación municipal de Cabeza del Buen para tratar y acordar los asuntos que se le presentaron en el orden del día que se adjunta a continuación.

- ORDEN DEL DIA**
- 1. Aprobación del acta de la reunión ordinaria ejecutiva del pleno de fecha 1 de febrero de 2005.
  - 2. Informe de la comisión de urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 3. Informe de la comisión de urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 4. Informe de la comisión de urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 5. Informe de la comisión de urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 6. Informe de la comisión de urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 7. Informe de la comisión de urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 8. Informe de la comisión de urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 9. Informe de la comisión de urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
  - 10. Informe de la comisión de urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION ORDINARIA EJECUTIVA DEL PLENO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2005

Se aprobó el acta de la reunión ordinaria ejecutiva del pleno de fecha 1 de febrero de 2005, en su totalidad.

2. INFORME DE LA COMISION DE URBANISMO

La comisión de urbanismo ha presentado informe sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, en el que se indica que el expediente cumple con los requisitos legales y técnicos necesarios para su tramitación.

El Ayuntamiento ha acordado aprobar el expediente de modificación de planes urbanísticos, en su totalidad.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Regional de Cooperación Municipal para el ejercicio 2009, habiéndole correspondido a esta Corporación la cantidad de 84.130,90 euros para la parte no afectada y otros 84.130,90 euros a la parte afectada al empleo, siendo destinados éstos últimos a la contratación de trabajadores en base al Decreto 8/2009, de 23 de enero, habiéndose realizado ya la correspondiente oferta al SEXPE para la contratación de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE NUEVO CIRCO, ANUALIDAD 2009.**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes celebrada el pasado día 27 de febrero de 2009:

"Se dio cuenta de las gestiones realizadas desde la Alcaldía y Concejalía de Cultura de la Corporación ante la Consejería de Cultura a fin de que se subvencione la V Edición del Festival de Nuevo Circo, dado que las anteriores ediciones de este festival fueron un éxito a nivel popular, por ello, dicha Consejería ha remitido un Convenio de Colaboración por el que ésta concede una subvención de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS para la realización de este evento. Mediante este Convenio la Corporación adquiere el compromiso de contratar todo el personal que sea necesario para el desarrollo de las actividades y se encargará de la gestión y organización del IV Festival de Nuevo Circo.

Visto el convenio de referencia, vista la propuesta del Grupo Socialista y tras su estudio y debate y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo, Juventud y Deportes, por mayoría, (2 votos a favor de las Sras. Mora Muñoz-Torrero y Calvo Escudero y 1 reserva de voto para la sesión plenaria del Sr. Santamaría Sánchez-Arévalo) propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la celebración de la V Edición del Festival de Nuevo Circo "Buey de Cabeza" para el año 2009.

2º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, para que en nombre de la Corporación firme tal Convenio y realice las gestiones oportunas para la consecución del mismo."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **4. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE CABEZA DEL BUEY.**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el pasado día 27 de febrero de 2009:





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



"Por el Sr. Presidente se expuso que por parte de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se ha remitido escrito referente a convenio firmado con el Ministerio del Interior para la ejecución de obras necesarias de reparación, conservación y mejoras de las casas-cuartel de la Guardia Civil, indicando que a la casa-cuartel de este municipio se le ha designado la cantidad de 19.650,36 euros para tal fin.

Igualmente se informó que en base a esto los Servicios Técnicos Municipales han redactado una memoria valorada sobre las obras a realizar en el correspondiente edificio por importe de 19.650,36 euros, una vez consultadas las necesidades con el Comandante de Puesto de la casa-cuartel.

Vista la memoria redactada, una vez debatido el asunto, y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa POR UNANIMIDAD, propone al Ayuntamiento que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar la memoria valorada de las obras de "REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAS EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL", por importe de 19.650,36 euros.
2. Aprobar la ejecución de las obras conforme a citada memoria valorada.
3. Aprobar la dotación presupuestaria correspondiente por importe de 19.650,36 euros en el Presupuesto General para este ejercicio.
4. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación, firme los documentos necesarios para gestionar la subvención y la ejecución de mencionado proyecto."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **5. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, ANUALIDAD 2007.**

Por mí, el Secretario acctal. se informó que la Cuenta General del Ejercicio 2007 se sometió a Dictamen Inicial en la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 26 de diciembre de 2008 donde se aprobó por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Popular.

Dicho expediente se sometió a información pública, con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del día 15 de enero de 2009 y habiendo transcurrido el plazo de quince días y ocho días más sin que se hayan formulado reparos ante la misma, debe procederse a la aprobación definitiva.

Vista anterior exposición y visto el expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Socialista y 4 abstenciones del Grupo Popular) adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2006, de conformidad con lo estipulado en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. De igual forma y según lo legislado en dicho R.D.L., que se remita una copia de dicha Cuenta al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



### **6. MOCIÓN PARA LA PROPUESTA A LA COMISIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA PARA SU IMPOSICIÓN A LA LOCALIDAD DE BARRANCOS.**

Por la Presidencia se expuso que se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en el que se solicita el apoyo municipal para su propuesta a la Comisión de la Medalla de la Comunidad Autónoma de Extremadura de imposición de mencionada Medalla a la localidad portuguesa de Barrancos.

Que en mencionado escrito se indica que durante la Guerra Civil Española, los vecinos de Barrancos albergaron a numerosos extremeños, socorriéndolos y protegiéndolos, salvando con ello un importante número de vidas.

Sometida a votación indicada Moción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Proponer al Excmo. Sr. Presidente de Extremadura la concesión al pueblo de Barrancos de la Medalla de Extremadura.

2º. Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y a FEMPEX.

### **7. PETICIONES Y PREGUNTAS:**

- Por el Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano se solicitó a la Alcaldía información sobre el estado de las negociaciones de la Alcaldía en relación con la instalación de la planta termo solar.
- Por el Sr. Alcalde se informó sobre lo avanzado que se encuentran las negociaciones que está realizando con propietarios de terrenos rústicos próximos a la localidad y con inversores de fuera para la instalación en el término municipal de una central termo solar, indicando que éstas se encuentran próximas a su finalización.
- El Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano instó a la Alcaldía que diera las órdenes oportunas para la reparación del alumbrado exterior de la zona de urgencias del Centro de Salud y de una avería de agua en la entrada del mismo.
- Por el Sr. Alcalde se indicó que se realizarán las gestiones oportunas.
- Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla se expuso que se han instalado una serie de señalizaciones en la población pero que ha observado que faltan lugares por señalar, como por ejemplo, la estación de autobuses, el Centro de Salud, etc.
- Por el Sr. Alcalde se informó que estas señalizaciones han sido instaladas por el Área de Desarrollo Rural de la Diputación Provincial, dentro del proyecto turístico "Los Lagos" y que como es lógico han señalado lugares turísticos de la población y los edificios enumerados con anterioridad no lo son.
- Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla se indicó que discrepa enormemente de la ubicación dada al parque geriátrico instalado en el campo de fútbol, ya



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA ADOCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADOCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL...

Por la presente se expone que en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Cabeza del Bujé tiene el deber de velar por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de gestión de los servicios públicos y de ejecución de las obras de interés general de su término municipal.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Cabeza del Bujé tiene el deber de velar por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de gestión de los servicios públicos y de ejecución de las obras de interés general de su término municipal.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabeza del Bujé la adopción de la siguiente resolución:

1. Se acuerda aprobar la presente resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabeza del Bujé.

2. Se acuerda que la presente resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabeza del Bujé sea de carácter ejecutivo.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabeza del Bujé, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda aprobar la presente resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabeza del Bujé.

2. Se acuerda que la presente resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabeza del Bujé sea de carácter ejecutivo.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabeza del Bujé la adopción de la siguiente resolución:

1. Se acuerda aprobar la presente resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabeza del Bujé.

2. Se acuerda que la presente resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabeza del Bujé sea de carácter ejecutivo.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabeza del Bujé la adopción de la siguiente resolución:



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

que su uso se condiciona a la apertura del mismo y la accesibilidad no es la correcta para los usuarios.

- o El Sr. Delgado Fernández contestó que antes de ubicar el parque geriátrico dentro de las instalaciones del campo de fútbol consultó con los sectores implicados (Bienestar Social, Deportes, etc.) y todos coincidieron en que era el lugar más idóneo para la instalación, ya que las instalaciones se encuentran abiertas prácticamente todo el día, el parque geriátrico está resguardado de posibles vandalismos y la accesibilidad al mismo es la mejor ya que existen rampas preparadas para su acceso. Además indicó que las pistas polideportivas es el lugar más frecuentado por personas de edad avanzada para andar y al tener allí instalado el parque geriátrico su uso lo han convertido en habitual.
- o Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla se comentó que últimamente han ocurrido dos accidentes en el Pabellón Municipal cuando los usuarios practicaban fútbol sala y que sería conveniente que se hiciese un seguro de accidentes para estos usuarios.
- o El Sr. Delgado Fernández contestó que el local tiene un seguro de Responsabilidad Civil, pero que cuando un atleta practica un deporte libremente, los daños que se cause como consecuencia de su práctica no son cubiertos por indicado seguro, no obstante se ha consultado en varias ocasiones con aseguradoras para hacer un seguro de accidentes pero resulta excesivamente caro, por lo que se está planteando la posibilidad de que los usuarios de la liga de fútbol sala abonen una cuota más elevada y se les pueda hacer este tipo de seguro a fin de cubrir los accidentes que puedan surgir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, todo lo cual, yo, como Secretario Acctal. CERTIFICO.

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUÏ



Que en las sesiones de 19 de mayo y 26 de mayo de 2010 se acordó lo siguiente:

El Sr. Alcalde, en virtud de lo acordado en la sesión de 19 de mayo de 2010, ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Cabeza del Buï, para el periodo de 2010 a 2012, a través de un contrato de arrendamiento de obra, en virtud de lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Arrendamiento de Obra, y en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Arrendamiento de Obra, y en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Arrendamiento de Obra.

En virtud de lo acordado en la sesión de 19 de mayo de 2010, se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Cabeza del Buï, para el periodo de 2010 a 2012, a través de un contrato de arrendamiento de obra, en virtud de lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Arrendamiento de Obra, y en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Arrendamiento de Obra.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo acordado en la sesión de 19 de mayo de 2010, ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Cabeza del Buï, para el periodo de 2010 a 2012, a través de un contrato de arrendamiento de obra, en virtud de lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Arrendamiento de Obra, y en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Arrendamiento de Obra.

Y en virtud de lo acordado en la sesión de 19 de mayo de 2010, se ha acordado que se proceda a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable del municipio de Cabeza del Buï, para el periodo de 2010 a 2012, a través de un contrato de arrendamiento de obra, en virtud de lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Arrendamiento de Obra, y en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Arrendamiento de Obra.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2009.

#### SEÑORES ASISTENTES:

- **Alcalde-Presidente:**

**Don José Muñoz Núñez**

- **Concejales:**

**Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero**

**Doña Ana Belén Valls Muñoz**

**Don Esteban Sánchez Saucedo**

**Doña M<sup>a</sup> Luisa Calvo Escudero**

**Don Antonio L. Delgado Fernández**

**Don Fco. Javier García-R. Moyano**

**Don Julio Cabanillas Arias**

**Don Mariano Martín-D. Martín-M.**

**Don Jose L. Moreno-V. Capilla**

**Don Juan C. Santamaría Sánchez-A**

**Doña Marta Sánchez-A. Vilaplana**

- **Secretario Acctal.:**

**Don Jose Ant. Muñoz Mansilla**

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día veintisiete de abril de dos mil nueve, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asiste el Sr. Don Jose Antonio Fernández Mora el cual había justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2009, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes, sin enmienda de clase alguna.

#### **2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

- Por la Presidencia se informó al Pleno sobre la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas", por la cual se ha reservado a esta Corporación la cantidad de 194.100,00 euros, finalizando el plazo para la presentación de los correspondientes proyectos el próximo día 15 de Mayo de 2009.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

- Así mismo se informó sobre la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable", a la que



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

En la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 15 de mayo de 2017, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, comparecieron los señores concejales...

El día 15 de mayo de 2017, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, comparecieron los señores concejales...

El día 15 de mayo de 2017, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, comparecieron los señores concejales...

Table with 2 columns: Name of the councilor and their position. Includes names like Don José María... and Don José...

1. LEYENDA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DEL BORDADO DEL ALTA DE LA SECCIÓN VIAL

El día 15 de mayo de 2017, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, comparecieron los señores concejales...

2. INFORMACIÓN DE LA SECCIÓN

Por la presente se informa a los señores concejales de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabeza del Buey...

El día 15 de mayo de 2017, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, comparecieron los señores concejales...

El día 15 de mayo de 2017, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, comparecieron los señores concejales...



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

concorre esta Corporación anualmente, finalizando el plazo para la presentación de los correspondientes proyectos el próximo día 30 de Mayo de 2009.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

### **3. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

El Sr. Presidente informó al Pleno Corporativo que aunque este asunto se trató en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y fue informado favorablemente, propone que se quede sobre la mesa.

Esta propuesta se aceptó por unanimidad de ambos Grupos Políticos.

### **4. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO INTERREGIONAL.**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el pasado día 24 de abril de 2009:

"Por el Presidente se informó que de conformidad con la Resolución de 23 de enero de 2008, del INEM, publicada en el BOE de 4 de abril de 2009, este Ayuntamiento ha presentado un proyecto de Taller de Empleo Interregional, denominado "La Serena-Pedroches II", en el que este Ayuntamiento es promotor y el de Belalcázar (Córdoba), colaborador. Que se pretende la contratación de 30 alumnos para el desarrollo de las propuestas de Formación Ocupacional de Cocina (en esta localidad) y Solado-alicatado (en Belalcázar).

Que con el fin de presentar la solicitud en tiempo y forma, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril, aprobó el proyecto y la solicitud correspondiente, pero es intención de la Alcaldía que éste sea ratificado por la Corporación en Pleno.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20.04.2009, y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el proyecto de Taller de Empleo Interregional "La Serena-Pedroches II" y la solicitud de subvención a presentar ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
2. Adquirir el compromiso de sufragar los gastos del proyecto de Taller de Empleo que no sean subvencionables por el INEM.
3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, para que en nombre de la Corporación firme un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Belalcázar para la ejecución del Programa.
4. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación firme todos los documentos y realice las gestiones oportunas para la consecución del fin."

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



En el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, a los días...

## 1. INDICACIONES DE INTERÉS LOCAL

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias...

## 2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias...

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias...

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias...

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias...

1. Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias...
2. Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias...
3. Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias...
4. Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias...
5. Que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en virtud de sus competencias...



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **5. REVISIÓN DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN HOSTAL-RESTAURANTE-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el pasado día 24 de abril de 2009:

"Por el Sr. Alcalde se expuso que este asunto se trató por esta Comisión Informativa en sesión de 26.10.2006, y consistía en que la empresa "Complejo Polideportivo, C.B.", adjudicatarios de la concesión del "Servicio de explotación de Bar, Cafetería, Hotel e instalaciones anejas del Complejo Polideportivo Municipal", exponían que conforme al contrato administrativo de la concesión, firmado el 18 de enero de 2001, estaban obligados a realizar obras en el complejo por importe de 258.435,20 euros, y que una vez finalizadas las mismas, las inversiones han ascendido a la cantidad de 450.000,00 euros, por lo que solicitaban que se estudiase la posibilidad de aumentar el número de años de la concesión, de 16 a 28, en contraprestación por las mejoras realizadas.

Que en dicha sesión se adoptó el acuerdo de solicitar a dicha empresa adjudicataria la justificación económica correspondiente a la obra ejecutada.

Que una vez presentada la misma, estudiada por su Grupo de Concejales, y visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, considera que se debería ampliar la concesión a repetida empresa en la cantidad de 7 años más, esto es hasta el ejercicio 2023.

El Sr. Cabanillas Arias, informa que no está de acuerdo con la forma de justificación económica presentada por la empresa adjudicataria, la cual es la base de la solicitud de ampliación de la concesión, dado que existen algunos documentos en dicha justificación que no se pueden considerar facturas.

Vista la justificación económica presentada por la empresa adjudicataria, rectificada la misma, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD, y haciendo la salvedad del Grupo Popular sobre la justificación incorrecta de los gastos, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Modificar el contrato administrativo de fecha 18.01.2001, firmado con Don Santos Calvo Riballo, en representación de la empresa "Complejo Polideportivo, C.B.", en su apartado 4 (Plazo de concesión), incorporando la ampliación de 7 años más de concesión como contraprestación a los costes realizados en obra ejecutada de más por los concesionarios en indicado edificio municipal.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo."



Señor D. [Nombre], Alcalde de Cabeza del Buey, en nombre de la Corporación Municipal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 7/1987, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, se somete a la consideración de la Corporación Municipal el siguiente expediente de modificación de ordenanzas municipales.

El presente expediente se refiere a la modificación de la Ordenanza Municipal que regula el uso de las zonas verdes de Cabeza del Buey. La modificación propuesta tiene como objetivo actualizar las normas que rigen el mantenimiento y uso de estas zonas, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la ciudadanía y las recomendaciones técnicas de los organismos competentes.

La modificación propuesta se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Actualización de las normas que regulan el mantenimiento de las zonas verdes, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y las mejores prácticas.

2. Mejora de la eficiencia en el uso de los recursos económicos destinados al mantenimiento de las zonas verdes.

3. Garantía de la seguridad y salubridad de las zonas verdes para los ciudadanos.

En consecuencia, se solicita a la Corporación Municipal que apruebe la modificación propuesta de la Ordenanza Municipal.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado en Cabeza del Buey, a los [día] de [mes] de [año].



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **6. OBRAS DE "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA (PEC II)" T.M. DE CABEZA DEL BUEY.**

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el pasado día 24 de abril de 2009:

"Por el Sr. Alcalde se informó que se ha recibido escrito de TRAGSA, exponiendo que está procediendo a la elaboración del proyecto "Mejora y acondicionamiento de caminos en la Mancomunidad de Municipios La Serena (PEC II)" T.M. de Cabeza del Buey, incluido en el convenio "Actuaciones en materia de Infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011.

Que con la ejecución de este programa se realizarán obras en los caminos: Las Barrancas, El Pozuelo, Calvario, Fuente el Peral, Cabeza de la Almagrera, Enjambradero, Aguzaderas y Campofrío.

Visto el escrito de referencia, una vez debatido el asunto y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, por UNANIMIDAD, propone al Pleno Corporativo que adopte el siguiente acuerdo:

1. Comunicar a TRAGSA la plena posesión y disponibilidad de los siguientes caminos públicos: Las Barrancas, El Pozuelo, Calvario, Fuente el Peral, Cabeza de la Almagrera, Enjambradero, Aguzaderas y Campofrío. Así como la inexistencia de trámites pendientes sobre autorizaciones o concesiones administrativas y la inexistencia de cargas, gravámenes y servidumbres de repetidos caminos.
2. Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico denominado "Mejora y acondicionamiento de caminos en la Mancomunidad de Municipios La Serena (PEC II)" T.M. de Cabeza del Buey, incluido en el convenio "Actuaciones en materia de Infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011.
3. Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para el desarrollo de las mismas.
4. Que esta Corporación adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas."

Sometido a votación el anterior Dictamen, fue aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

### **7. PETICIONES Y PREGUNTAS:**

- o Por el Sr. Cabanillas Arias se preguntó sobre la Ley 2/2009, de 2 de marzo, por la que se aprobaba un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinado a financiar la



Excmo. Sr. Alcalde de Cabeza del Buen, Sr. Presidente del Ayuntamiento de Cabeza del Buen.

OBJETO: INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA

El objeto de la presente es informar a los señores concejales de la

Por el Sr. Alcalde se informa que se va a celebrar el día 15 de

Las sesiones de la Comisión de Urbanismo, Fomento y Medio

Visto el orden de día de la sesión, se va a tratar el punto 1.º de

1.º Comisión de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente de

2.º Sobre el tema de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente de

Excmo. Sr. Alcalde de Cabeza del Buen, Sr. Presidente del Ayuntamiento de Cabeza del Buen.

1. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Por el Sr. Alcalde se informa que se va a celebrar el día 15 de



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal.

- o Por el Sr. Alcalde se informó que esta Corporación realizó la solicitud pertinente en plazo y forma. Que al Ayuntamiento se le ha concedido una subvención de 199.000,00 euros y que se ha recibido un correo electrónico del Director Gerente del SEXPE en el que indica que las contrataciones se podrán realizar a lo largo del mes de junio.
- o El Sr. Martín-Doimeadios Martín-Moyano solicitó información sobre el Plan E del Gobierno.
- o Por el Sr. Alcalde se indicó que las obras se estaban desarrollando con normalidad, que algunas no se habían comenzado aún y otras se estaban terminando. Que la instalación de los carteles se ha demorado algún tiempo debido a que la empresa que los está preparando tenía un gran número de pedidos y que próximamente se instalarán. Así mismo dijo que las empresas adjudicatarias están cumpliendo con los compromisos de creación de empleo que ofertaron en su día.
- o Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla se solicitó información sobre la posible instalación de las plantas de energía solar en el término municipal.
- o Por el Sr. Alcalde se informó que las negociaciones se encuentran muy avanzadas y próximamente se desplazarán los inversores a la localidad para la firma de contratos de compraventa de terrenos.
- o Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla se expuso que este Ayuntamiento ha solicitado la instalación de una ITV fija a la Junta de Extremadura y en principio se le ha denegado. Que ha podido comprobar en la prensa regional que se va a abrir una en Almendralejo.
- o El Sr. Alcalde contestó que en la anterior legislatura de la Comunidad Autónoma se aprobaron las instalaciones de dos ITV nuevas, una en Almendralejo y otra en Olivenza, por lo que la puesta en marcha de ésta no significa que la Junta de Extremadura haya concedido nuevas instalaciones en la presente legislatura.
- o Por el Sr. Moreno-Vaquerizo Capilla se preguntó como iba el proyecto de instalaciones de redes inalámbricas en la localidad, ya que por la emisora de radio se ha dicho que los vecinos interesados pueden apuntarse en la misma.
- o El Sr. Alcalde se informó que se está realizando un estudio muy completo al respecto y que cuando se haya terminado el mismo se informará a los miembros de la Corporación y a los vecinos. Que lo que se está realizando desde la emisora municipal es una encuesta para ver quienes estarían dispuestos a contratar la wifi local.
- o Por el Sr. Martín-Doimeadios se preguntó por el estado del vertedero municipal, en el que se puede apreciar que existen vecinos que realizan vertidos descontrolados a la entrada del mismo.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

=====

- o El Sr. Alcalde informó que hace una semana aproximadamente estuvieron saneándolo las máquinas de la Diputación Provincial, lo que ocurre es que algunos vecinos no se conciencian que hay que hacer un uso racional del vertedero municipal, arrojando al mismo solamente vertidos de escombros y en la zona apropiada para ello. Para otro tipo de vertidos: muebles, enseres, animales, etc., existen otras formas de recogerlos y se encuentran todas legisladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, todo lo cual, yo, como Secretario Acctal. CERTIFICO.

Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Salos Santanara' circled in the center.

# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



El Sr. Alcalde informó que tras una reunión extraordinaria celebrada con los miembros de la Junta Municipal Provincial, se ha acordado que algunos señores no se conforman con haber un uso limitado del vertedero municipal, por lo que se han solicitado varios permisos y en la zona próxima para dar lugar a otros tipos de vertidos: aceites, residuos, etc., dentro de las normas de seguridad y de protección laboral.

Y en relación con el asunto que trata, el Sr. Regidor informó la sesión de los señores que se han mencionado y les ha informado de que, ya como resultado de la reunión.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Alcalde', 'Regidor', and 'Concejal']*